

N° 3742

06  
septiembre  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 531-MJGGC/11

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Jefe de Gabinete de Ministros al Ministro de Hacienda

Pág. 7

##### Resolución 533-MJGGC/11

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Cultura al Ministro de Educación

Pág. 7

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución 673-SECRH/11

Se cesa por jubilación a agentes

Pág. 8

##### Resolución 675-SECRH/11

Se aceptan renunciaciones

Pág. 9

##### Resolución 680-SECRH/11

Se transfiere a agente

Pág. 10

##### Resolución 681-SECRH/11

Se transfiere a agente

Pág. 11

##### Resolución 687-SECRH/11

Se transfiere a agente

Pág. 12

##### Resolución 688-SECRH/11

Se cesa a agente

Pág. 12

##### Resolución 689-SECRH/11

Se transfiere a agente

Pág. 13

##### Resolución 690-SECRH/11

Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete

Pág. 14

##### Resolución 691-SECRH/11

Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete

Pág. 15

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 140-SSJUS/11

Se designa Adscripto al Registro Notarial N° 2159

Pág. 16

##### Resolución 141-SSJUS/11

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1126

Pág. 17

##### Resolución 142-SSJUS/11

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 14

Pág. 18

##### Resolución 143-SSJUS/11

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 342

Pág. 19

##### Resolución 144-SSJUS/11

Se designa Adscripta al Registro Notarial N° 1386

Pág. 20

##### Resolución 594-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 1634-SSEMERG/10

Pág. 22

##### Resolución 595-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 4284-SSEMERG/10

Pág. 22

##### Resolución 597-MJYSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 2997-SSEMERG/10

Pág. 24

##### Resolución 598-MJYSGC/11

Se hace a lugar al recurso jerárquico contra la Resolución N° 3099-SSEMERG/10

Pág. 25

##### Resolución 599-MJYSGC/11

Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 4054-SSEMERG/10

Pág. 26

##### Resolución 600-MJYSGC/11

Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 3205-SSEMERG/10

Pág. 27

##### Resolución 601-MJYSGC/11

Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 1915-SSEMERG/10

Pág. 28

##### Resolución 602-MJYSGC/11

Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 659-SSEMERG/10

Pág. 29

##### Resolución 604-MJYSGC/11

Se hace a lugar a recurso jerárquico contra la Resolución N° 3192-SSEMERG/10

Pág. 30

##### Resolución 914-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 31

##### Resolución 915-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 32

##### Resolución 916-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 33

##### Resolución 917-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 33

##### Resolución 918-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 34

##### Resolución 919-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 35

##### Resolución 920-SSSU/11

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 36

##### Resolución 922-SSSU/11

Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito

Pág. 36

## Resolución 3503-SSEMERG/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 1632/11

Pág. 37

## Ministerio de Salud

## Resolución 491-MSGC/11

Se aprueba procedimiento

por requerimiento de auspicio

Pág. 38

## Resolución 1457-MSGC/11

Se establecen requisitos

para estimación de gastos

Pág. 40

## Ministerio de Educación

## Resolución 423-SSGEFYAR/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 1025-SIGAF/11

(23/11)

Pág. 41

## Resolución 8801-MEGC/11

Se convalidan pagos por

reconocimiento de prestación de servicios

Pág. 43

## Resolución 8802-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 43

## Resolución 8804-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 44

## Resolución 8806-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 45

## Resolución 8808-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 46

## Resolución 8809-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 46

## Resolución 8816-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 47

## Resolución 8817-MEGC/11

Se reconoce prestación de

servicios

Pág. 48

## Ministerio de Desarrollo Urbano

## Resolución 426-MDUGC/11

Se aprueban pliegos y se

llama a Licitación Pública N° 2198/11

Pág. 49

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

## Resolución 479-CDNNYA/11

Se aprueba ajuste

presupuestario

Pág. 50

## Agencia de Sistemas de Información

## Resolución 89-ASINF/11

Se proroga fecha de

apertura de ofertas de la Licitación Pública

N° 1802-SIGAF/11

Pág. 51

## Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

## Resolución 25-IJACBA/11

Se acepta renuncia de

agente

Pág. 52

## Resolución 28-IJACBA/11

Se designa personal a cargo

de la Unidad de Auditoría Interna

Pág. 53

## Resolución 200-IJACBA/11

Se aprueba incorporación de

agentes

Pág. 54

## Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

## Disposición 262-DGICYC/11

Se posterga fecha de

apertura de la Licitación Pública de Etapa

Única N° 2008-SIGAF/11

Pág. 56

## Disposición 265-DGICYC/11

Se aplica apercibimiento a la

firma Química Córdoba SA

Pág. 57

## Disposición 268-DGICYC/11

Se llama a Licitación Pública

de Etapa Única N° 2186-SIGAF/11

Pág. 58

## Ministerio de Salud

## Disposición 32-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 923/11

Pág. 59

## Disposición 181-HGAP/11

Se aprueba y adjudica la

Contratación Directa Menor N° 6395/11

Pág. 60

## Ministerio de Desarrollo Urbano

## Disposición 1156-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos para el inmueble sito en Arenales

1809

Pág. 62

## Secretaría Legal y Técnica

## Disposición 188-DGTAD/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 1670-SIGAF/11

Pág. 63

## Resoluciones

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Resolución 219-PG/11

Se efectúa compensación

presupuestaria

Pág. 65

## Resolución 220-PG/11

Se efectúa compensación

presupuestaria

Pág. 66

## Poder Judicial

## Resoluciones

## Consejo de la Magistratura

## Resolución 584-CMCABA/11

Se amplía la contratación en la

Licitación Pública N° 29/08

Pág. 68

## Resolución 624-CMCABA/11

Se rescinde servicio de



Nota 12034-IVC/10	Pág. 102	Otras Normas 280-PARTICULAR/11	Pág. 109	Notificaciones 1193-SSEMERG/10	Pág. 117
Nota 1720-IVC/11	Pág. 102	Otras Normas 285-PARTICULAR/11	Pág. 109	Notificaciones 2212-SSEMERG/10	Pág. 117
Agencia de Sistemas de Información		Otras Normas 287-PARTICULAR/11	Pág. 110	Notificaciones 2219-SSEMERG/10	Pág. 117
Licitación 1966-ASINF/11	Pág. 103	<b>Edictos Oficiales</b>		Notificaciones 2552-SSEMERG/10	Pág. 118
Expediente 618403-ASINF/11	Pág. 103	Ministerio de Justicia y Seguridad		Notificaciones 2567-SSEMERG/10	Pág. 118
Banco Ciudad De Buenos Aires		Notificaciones 357-SSEMERG/10	Pág. 112	Notificaciones 3045-SSEMERG/10	Pág. 119
Carpeta 19767-BCOCIUDAD/11	Pág. 104	Notificaciones 360-SSEMERG/10	Pág. 112	Notificaciones 3094-SSEMERG/10	Pág. 119
Carpeta 19677-BCOCIUDAD/11	Pág. 104	Notificaciones 361-SSEMERG/10	Pág. 113	Notificaciones 3166-SSEMERG/10	Pág. 120
Actuación 2805-BCO. CIUDAD/11	Pág. 105	Notificaciones 397-SSEMERG/10	Pág. 113	Notificaciones 3187-SSEMERG/10	Pág. 120
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Notificaciones 465-SSEMERG/10	Pág. 114	Notificaciones 3360-SSEMERG/10	Pág. 120
Licitación 12-ERSP/11	Pág. 106	Notificaciones 571-SSEMERG/10	Pág. 114	Notificaciones 1307-SSEMERG/11	Pág. 121
Licitación 14-ERSP/11	Pág. 107	Notificaciones 715-SSEMERG/10	Pág. 114	Notificaciones 1046-SSEMERG/10	Pág. 121
<b>Edictos Particulares</b>		Notificaciones 749-SSEMERG/10	Pág. 114	Notificaciones 1089-SSEMERG/10	Pág. 121
Transferencias 277-PARTICULAR/11	Pág. 107	Notificaciones 1046-SSEMERG/10	Pág. 115	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
Transferencias 279-PARTICULAR/11	Pág. 108	Notificaciones 1089-SSEMERG/10	Pág. 115	Intimaciones 1228548-DGIHU/10	Pág. 121
Transferencias 286-PARTICULAR/11	Pág. 108	Notificaciones 1173-SSEMERG/10	Pág. 116	Ministerio Público	
		Notificaciones 1186-SSEMERG/10	Pág. 116	Citación 1087620-FPCF2/11	Pág. 122

Citación 1335938-UFNEFA/11

Pág. 122

Citación 1346721-UFISUTC/11

Pág. 123

Citación 1377734-UFSEFB/11

Pág. 124

PODER JUDICIAL DE LA  
CIUDAD DE BS.AS.

Notificaciones 1324641-PJ/11

Pág. 124

**Poder Ejecutivo****Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 531/MJGGC/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 1.368/08, el Expediente N° 1.481.382/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, atento la ausencia transitoria del suscripto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 14 de septiembre de 2011 inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho de esta Jefatura de Gabinete Ministros;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el señor Ministro de Hacienda.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del suscripto al señor Ministro de Hacienda, Actuario Néstor Grindetti, entre los días 5 y 14 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Secretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

**Rodríguez Larreta**

**RESOLUCIÓN N.º 533/MJGGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, el Expediente N° 1.478.592/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 5 y 8 de septiembre de 2011, inclusive;

Que en las fechas señaladas el Ing. Lombardi viajará a la ciudades de París y Marsella, Francia a fin de participar en la inauguración del Programa "Tandem en París", y en la presentación oficial del Documental "Plaza de Ángeles en Villa Lugano";

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante es el titular del Ministerio de Educación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del señor Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi al señor Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, entre los días 5 y 8 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura, de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Secretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.º 673/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 114/2011 y los Expedientes Nros. 912484/2011 y 1104025/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las



tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de julio de 2011, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471, el personal que reúne las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.- Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 675/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, la Carpeta N° 205855/EATC/2010, Expedientes Nros. 591865/2011, 839865/2011, 954419/2011, 1076668/2011 y 279823/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del

Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas, está la de aceptar renunciaciones, a diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 680/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 728361/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E), del Ministerio de Salud, solicita la transferencia del agente Marcelo Darío Fernández, D.N.I. 24.582.793, CUIL. 20-24582793-9, ficha 437.718, proveniente de la Dirección General de Tránsito;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Marcelo Darío Fernández, D.N.I. 24.582.793, CUIL. 20-24582793-9, ficha 437.718, a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (S.A.M.E), del Ministerio de Salud, partida 4020.0000.S.A.01.0000, deja partida 3031.0010.S.A.01.0000, de la Dirección General de Tránsito.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 681/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 528912/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes, solicita la transferencia del agente Santiago Casal Santamarina, D.N.I. 25.188.237, CUIL. 20-25188237-2, ficha 448.186, proveniente de la Dirección General de Política de Seguridad y Prevención del Delito;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Santiago Casal Santamarina, D.N.I. 25.188.237, CUIL. 20-25188237-2, ficha 448.186, al Consejo de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes, partida 2015.0000.P.A.01.0000, deja partida 2678.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Política de Seguridad y Prevención del Delito.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de

Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 687/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 826114/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Industrias Creativas, solicita la transferencia de la agente Analía García Craia, D.N.I. 30.531.409, CUIL. 27-30531409-4, ficha 432.242, proveniente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Analía García Craia, D.N.I. 30.531.409, CUIL. 27-30531409-4, ficha 432.242, a la Dirección General de Industrias Creativas, partida 6501.0050.T.A.01.0000, deja partida 3504.0000.T.A.01.0000, del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 688/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1215383/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que a tal efecto resulta necesario disponer el cese a partir del 1 de octubre de 2011, de la agente Virginia Ester Grande, D.N.I. 12.914.196, CUIL. 23-12914196-4, ficha 278.422, Auxiliar de Enfermería, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud;

Que la nombrada adjunta nota de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), donde se solicita el cese definitivo en las actividades para poder dar curso al retiro transitorio por insalubridad;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la precitada Ley.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de octubre de 2011, la agente Virginia Ester Grande, D.N.I. 12.914.196, CUIL. 23-12914196-4, ficha 278.422, Auxiliar de Enfermería, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.S.B.04.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 689/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 557667/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita la transferencia de la agente Mirta del Valle Pantoja, D.N.I. 12.006.189, CUIL. 27-12006189-0, ficha 433.015, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Centro de Gestión y Participación Comunal N° 9;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Mirta del Valle Pantoja, D.N.I. 12.006.189, CUIL. 27-12006189-0, ficha 433.015, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, partida 2660.0000.S.A.01.0000, deja partida 2176.0000.S.A. 01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Centro de Gestión y Participación Comunal N° 9.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 690/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1143720/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;

Que el agente Alejandro César Cozzitorto, D.N.I. 17.286.826, CUIL. 20-17286826-7, ficha 312.029, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Instituto Espacio para la Memoria, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1 de junio de 2011;

Que según surge de los presentes actuados el citado Organismo Fuera de Nivel, presta su respectiva conformidad;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 2, del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2011, la renuncia presentada por el agente Alejandro César Cozzitorto, D.N.I. 17.286.826, CUIL. 20-17286826-7, ficha 312.029, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel

Instituto Espacio para la Memoria, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 62/SECLyT/2009, reintegrándolo a la partida 2021.0000.S.A.01.0000, del citado Organismo Fuera de Nivel.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 691/SECRH/11.**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 32734/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;

Que la agente Eva Irena Lopszyc, D.N.I. 12.551.022, CUIL. 27-12551022-7, ficha 302.839, presentó su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, a partir del 1 de mayo de 2011;

Que según surge de los presentes actuados la citada Dirección General, presta su respectiva conformidad;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 2, del Decreto N° 114/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la agente Eva Irena Lopszyc, D.N.I. 12.551.022, CUIL. 27-12551022-7, ficha 302.839, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Enseñanza Artística, del Ministerio de Cultura, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 1276/MCGC/2008, modificada por Resolución N° 3309/MCGC/2010.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### **RESOLUCIÓN N.º 140/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.101.317/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Mariana Domínguez, titular del Registro Notarial N° 2.159, solicita -a fojas 1-, que se designe como adscripto a su registro al escribano Guillermo Gastón Fuente;

Que, se encuentra acreditado, a fs. 3, que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 2.159, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, el escribano Guillermo Gastón Fuente ha obtenido un puntaje de seis (6) puntos en la prueba escrita y de siete (7) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Mariana Domínguez y se adscriba a su Registro Notarial N° 2.159 al escribano Guillermo Gastón Fuente.



Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase al escribano Guillermo Gastón Fuente, D.N.I. N° 26.741.804, matrícula N° 5212, como adscripto al Registro Notarial N° 2.159.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 141/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.048.675 / 2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Roque Pugliese, titular del Registro Notarial N° 1.126, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Guadalupe Esturo de Pugliese, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.126, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana María Guadalupe Esturo de Pugliese ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la

creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Roque Pugliese y se adscriba al Registro Notarial N° 1.126 a la escribana María Guadalupe Esturo de Pugliese.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana María Guadalupe Esturo de Pugliese, D.N.I. N° 25.967.218, matrícula N° 5.204, como adscripta al Registro Notarial N° 1.126.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 142/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.036.742 /2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Ana María Kemper, titular del Registro Notarial N° 14, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Paula Daniela Agoglia, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 14, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Paula Daniela Agoglia ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 6 (seis) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo

dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;  
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;  
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;  
Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;  
Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;  
Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";  
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Ana María Kemper y se adscriba al Registro Notarial N° 14 a la escribana Paula Daniela Agoglia.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnase a la escribana Paula Daniela Agoglia, D.N.I. N° 31.293.398, matrícula N° 5.239, como adscripta al Registro Notarial N° 14.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 143/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.101.443/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Roberto Jorge Parral, titular del Registro Notarial N° 342, solicita que se designe como adscripta a su registro a la escribana María Cecilia Parral, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 342, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana María Cecilia Parral ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 9 (nueve) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del escribano Roberto Jorge Parral y se adscriba al Registro Notarial N° 342 a la escribana María Cecilia Parral.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana María Cecilia Parral, D.N.I. N° 28.383.634, matrícula N° 5.235, como adscripta al Registro Notarial N° 342.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

### **RESOLUCIÓN N.º 144/SSJUS/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, y los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el

expediente N° 1.101.476/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el visto, la escribana Liliana Silvia Conforti, titular del Registro Notarial N° 1.386, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Hilda Verónica Ayala Streck, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que, se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1.386, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, la escribana Hilda Verónica Ayala Streck ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 7 (siete) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos, en el modo y forma allí establecidos;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Liliana Silvia Conforti y se adscriba al Registro Notarial N° 1.386 a la escribana Hilda Verónica Ayala Streck.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la escribana Hilda Verónica Ayala Streck, D.N.I. N° 26.117.246, matrícula N° 5.199, como adscripta al Registro Notarial N° 1.386.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las

interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## **RESOLUCIÓN N.º 594/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 169642/11 e incorporados, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el Sr. Enrique Luis Klaperman, D.N.I. N° 12.731.896, por los daños sufridos en el automóvil dominio FRW 937, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de de 2010;

Que por Resolución N° 1634/SSEMERG/10, se denegó dicha solicitud, atento no haber cumplido en término los recaudos previstos por la normativa de aplicación, indicándose que habiendo sido citado, no concurrió a la verificar los daños;

Que dicho acto administrativo se notificó el 28 de diciembre de 2010, interponiendo el administrado Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra el mismo, en fecha 10 de enero de 2011;

Que por Resolución N° 1658/SSEMERG/11 se desestimó el recurso de reconsideración incoado, lo cual se notificó el 6 de abril de 2011;

Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no se efectuó presentación alguna;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico implícito, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 84631, advirtiendo que no se cumplieron los recaudos solicitados, toda vez que el administrado no acreditó fehacientemente la falta de mora en el pago de los tributos establecidos por la Ley Fiscal; concluyendo por ello que corresponde desestimar el Recurso Jerárquico en subsidio incoado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por el Sr. Enrique Luis Klaperman, D.N.I. N° 12731896, contra la Resolución N° 1634/SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil dominio FRW 937.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## RESOLUCIÓN N.º 595/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### VISTO:

El Expediente N° 169732/11 e Incorporado, y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por la Sra. Lidia Amelia Rodríguez, D.N.I. N° 92.102.176, por los daños sufridos en el inmueble sito en la calle Rómulo S. Naón 3538, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 4248/SSEMERG/10 se denegó dicha solicitud, por no haberse verificado daños por inundación;

Que con posterioridad el administrado interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra dicho acto administrativo, mediante Expediente N° 110241/11, el cual fue denegado por Resolución N° 1652/SSEMERG/11;

Que el recurrente fue notificado a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico implícito interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de dicho Recurso Jerárquico en subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Dirección General Sistema Pluvial de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, habiendo inspeccionado el inmueble, informó que "...no puede evaluar los daños por cuanto al ingreso de agua a la vivienda se produjo por deficiencias en el albañal domiciliario, situación no comprendida en los alcances de la Ley 1.575";

Que la Sra. Rodríguez, oportunamente se agravió en autos alegando que el sumidero de aguas pluviales ubicado en las cercanías del inmueble de marras, no funcionaba adecuadamente al momento de producirse el fenómeno meteorológico, y que la instalación sanitaria del inmueble cumple...con el 100% de los requisitos de O.S.N.;"

Que atento los agravios vertidos por la quejosa y teniendo en cuenta el informe elaborado por el organismo técnico interviniente, cabe estar a lo allí consignado y considerar ajustada a derecho la determinación efectuada;

Que respecto de los informes técnicos, la Procuración del Tesoro de la Nación ha expresado: "Con relación a los informes técnicos ésta Procuración del Tesoro señaló reiteradamente que, en situaciones como la de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. Así, advirtió también la citada doctrina del Organismo Asesor que la ponderación de cuestiones técnicas que no hace al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad a los informes de los especialistas en la materia, sin que corresponda entrar a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica." (Dictámenes, 169:199 y Dictámenes PTN en R.A.P. N° 161 y siguientes);

Que, en consecuencia, no habiéndose aportado nuevos elementos de hecho y/o de derecho que permitan desvirtuar los fundamentos del acto administrativo recurrido, se considera que cabe desestimar el remedio procedimental intentado;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 84652, mediante el cual

considera que cabe desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto. Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico en subsidio incoado por la Sra. Lidia Amelia Rodríguez, D.N.I. N° 92.102.176, contra la Resolución N° 4248/SSEMERG/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada y pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 597/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1608562/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por la Sra. Marta Virginia Averbuj, D.N.I. N° 10.831.408 por los daños sufridos en el automóvil Dominio DOP 967, ocasionados por los fenómenos meteorológicos de fechas 15 y 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 2997/SSEMERG/10, notificada el 5 de noviembre de 2010, se desestimó dicha solicitud porque el reclamo había sido efectuado en forma extemporánea;

Que contra el mencionado acto administrativo, el día 12 de noviembre de 2010, la interesada interpuso Recurso de Reconsideración, mediante Registro N° 1370178-CGPC11/10, el que fue desestimado por Resolución N° 1668/SSEMERG/11, notificada el 5 de abril de 2011;

Que la recurrente fue notificada a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 84630, advirtiendo que la normativa aplicable, Ley N° 1575 y sus modificatorias, disponen que el beneficio debía ser peticionado en el plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles de producidos los daños, circunstancia que no fue cumplimentada en el caso de marras, por lo que considera que correspondería desestimar el recurso incoado.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Marta Virginia



Averbuj, D.N.I. N° 10.831.408 contra la Resolución N° 2997/SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil Dominio DOP 967.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 598/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 4612/11 e Incorporado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por la Sra. Valentina Di Giglio, D.N.I. N° 22.234.764 por los daños sufridos en el automóvil dominio FEE 674, ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 3099/SSEMERG/10, notificada el 19 de noviembre de 2010, se denegó dicha solicitud toda vez que, habiendo sido citado, no concurrió a verificar los daños;

Que el 2 de diciembre de 2010, mediante Expediente N° 1483748/10, la administrada, interpuso Recurso de Reconsideración contra el mencionado acto administrativo, el que fue desestimado por Resolución N° 722/SSEMERG/11, notificada el 2 de mayo de 2011;

Que mediante Cédula de Notificación de fecha 9 de junio de 2011 la recurrente fue notificada a efectos de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso interpuesto, pese a lo cual no hizo uso de tal facultad, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en el presente caso la administración optó por notificar la citación a inspeccionar el vehículo por carta documento, constando en autos que se intentó notificar tres veces, en distintos días y horarios sin que el empleado de correo haya obtenido respuesta y sin que conste en los actuados que se haya intentado notificar por otro medio;

Que de lo antedicho se desprende que, sin perjuicio de los efectos del domicilio constituido, el acto de notificación no se ha cumplido, ya que las áreas actuantes no han verificado la eficacia del medio elegido para practicarla atento que no aparece en la constancia postal que se haya dejado "Aviso de Visita" o fijado el ejemplar de la notificación remitida en la puerta de acceso al lugar, como podría haber ocurrido si se hubiese realizado tal trámite a través de una cédula de notificación;

Que en consecuencia, asiste razón al recurrente en cuanto a que no recibió citación alguna para verificar los daños y teniendo en cuenta que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, corresponde que se lo cite nuevamente al domicilio constituido, por cédula, con expresa instrucción al notificador de fijar la notificación en la puerta de acceso al lugar, en caso de no encontrar al destinatario;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 84838, en el cual advirtió que, en el presente caso, cabe hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico presentado por la Sra. Valentina Di Giglio, D.N.I. N° 22.234.764, contra la Resolución N° 3099/SSEMERG/10, por los daños sufridos en el automóvil dominio FEE 674.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo pertinente, previa citación a la interesada a los fines de la verificación del daño alegado y cuantificación del monto del subsidio a otorgar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 599/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 118681/11 e incorporado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por la Sra. Juana Ramos, DNI N° 2.765.594, por los daños sufridos en el automóvil Dominio CUX583, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;

Que el día 7 de enero de 2010, se notificó a la solicitante la Resolución N° 4054/SSEMERG/10 por la cual se denegó dicha solicitud, toda vez que habiendo sido citada, no concurrió a verificar los daños;

Que por Resolución N° 1649/SSEMERG/11, notificada con fecha 1 de abril de 2011, se rechazó el Recurso de Reconsideración incoado contra el mencionado acto administrativo;

Que el recurrente hizo uso de su derecho de mejorar o ampliar fundamentos del recurso oportunamente incoado, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 84624, en el cual advirtió que, en el presente caso, la Administración había optado por notificar la citación a inspeccionar el vehículo por carta documento, en la cual se consignó que se había intentado tres (3) veces notificar en distintos días y horarios, no constando que se haya intentado notificar por otro medio;

Que asimismo indicó que, sin perjuicio de los efectos que posee la notificación al domicilio constituido, el acto de notificación no se ha cumplido ya que las áreas actuantes no verificaron la eficacia del medio elegido para practicarla y atento a que no aparece en la constancia postal que el empleado de correos haya dejado aviso de visita o fijado el ejemplar de la notificación remitida en la puerta de acceso al lugar,

caso contemplado si se hubiera realizado mediante cédula; Que en consecuencia, entendiendo que le asistía razón al recurrente en cuanto a que no recibió citación alguna para verificar los daños, teniendo en cuenta que se habían cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación ya que se había acreditado la titularidad del vehículo en cuestión se encontraba radicado en esta Ciudad y que no poseía deuda alguna en ningún concepto con esta Administración, el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Juana Ramos, DNI N° 2.765.594, contra la Resolución N° 4054/SSEMERG/10.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo pertinente, previa citación al interesado a los fines de la verificación del daño alegado y, en caso de corresponder, cuantificación del monto del subsidio a otorgar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 600/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 27975/11 e Incorporado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Daniel Alfredo Martínez, D.N.I. N° 14.898.349, por los daños sufridos en el automóvil dominio VOC 013, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 3205/SSEMERG/10, notificada el 19 de noviembre de 2010, se denegó dicha solicitud porque habiendo sido citado, no concurrió a verificar los daños; Que el 6 de diciembre de 2010, el administrado, interpuso Recurso de Reconsideración, que tramitó por Expediente N° 1500728/10, el que fue desestimado por Resolución N° 736/SSEMERG/11, notificada el 31 de marzo de 2011;

Que se notificó al recurrente su derecho de mejorar o ampliar fundamentos del recurso oportunamente incoado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, sin haber ejercido tal facultad, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del citado plexo normativo; Que en el presente caso la administración optó por notificar la citación a inspeccionar el vehículo por carta documento, constando en autos que se intentó notificar tres veces, en distintos días y horarios sin que el empleado de correo haya obtenido respuesta y sin que conste en los actuados que se haya intentado notificar por otro medio;

Que de lo antedicho se desprende que, sin perjuicio de los efectos del domicilio

constituido, el acto de notificación no se ha cumplido, ya que las áreas actuantes no han verificado la eficacia del medio elegido para practicarla atento que no aparece en la constancia postal que se haya dejado "Aviso de Visita" o fijado el ejemplar de la notificación remitida en la puerta de acceso al lugar, como podría haber ocurrido si se hubiese realizado tal trámite a través de una cédula de notificación;

Que en consecuencia, asiste razón al recurrente en cuanto a que no recibió citación alguna para verificar los daños y teniendo en cuenta que se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación, corresponde que se lo cite nuevamente al domicilio constituido, por cédula, con expresa instrucción al notificador de fijar la notificación en la puerta de acceso al lugar, en caso de no encontrar al destinatario;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 84806, en el cual advirtió que, en el presente caso, cabe hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Alfredo Martínez, D.N.I. N° 14.898.349, contra la Resolución N° 3205/SSEMERG/10, por los daños ocasionados en el vehículo dominio VOC 013.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo pertinente, previa citación al interesado a los fines de la verificación del daño alegado y, en caso de corresponder, cuantificación del monto del subsidio a otorgar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 601/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1449913/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación previsto por la Ley N° 1.575, presentada por la Sra. Marta Gersztein, DNI N° 5.086.250, por los daños sufridos en el automóvil dominio GSX816, presuntamente ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que el día 28 de octubre de 2010, la solicitante se notificó personalmente de la Resolución N° 1915/SSEMERG/10, por la cual se denegó dicha solicitud, toda vez que habiendo sido citada, no concurrió a verificar los daños;

Que por Resolución N° 5137/SSEMERG/10, notificada con fecha 17 de febrero de 2011, se rechazó el Recurso de Reconsideración incoado contra el acto administrativo citado en el párrafo precedente;

Que la recurrente hizo uso de su derecho de mejorar o ampliar fundamentos del recurso oportunamente incoado, correspondiendo en esta instancia el tratamiento del

Recurso Jerárquico en Subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención que le compete emitiendo el Dictamen N° 84650, en el cual advirtió que, en el presente caso, la Administración había optado por notificar la citación a inspeccionar el vehículo por carta documento, en la cual se consignó que se había intentado notificar tres (3) veces en distintos días y horarios, no constando que se haya intentado la notificación por otro medio;

Que asimismo indicó que, sin perjuicio de los efectos que posee la notificación al domicilio constituido, el acto de notificación no se ha cumplido ya que las áreas actuantes no verificaron la eficacia del medio elegido para practicarla y atento a que no aparece en la constancia postal que el empleado de correos haya dejado aviso de visita o fijado el ejemplar de la notificación remitida en la puerta de acceso al lugar, caso contemplado si se hubiera realizado mediante cédula;

Que en consecuencia, le asiste razón a la recurrente en cuanto a que no recibió citación alguna para verificar los daños y teniendo en cuenta que se cumplieron todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación ya que se acreditó la titularidad del vehículo en cuestión, el mismo se encontraba radicado en esta Ciudad y no poseía deuda alguna en ningún concepto con esta Administración, el Órgano de la Constitución concluyó que corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico en subsidio. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Marta Gersztein, DNI N° 5.086.250, contra la Resolución N° 1915/SSEMERG/10.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo pertinente, previa citación al interesado a los fines de la verificación del daño alegado y, en caso de corresponder, cuantificación del monto del subsidio a otorgar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 602/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1247117/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud del subsidio por inundación, previsto por la Ley N° 1575, presentada por el Sr. Christian Gustavo Apicella (D.N.I.:23.783.169) por los daños alegados en el automóvil dominio GRK 217 ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 15 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 659/SSEMERG/10 se denegó dicha solicitud por estar el bien radicado en extraña jurisdicción;

Que con fecha 06 de octubre de 2010 el administrado interpuso Recurso de

Reconsideración expresando que al momento de la inundación el vehículo aún tributaba en la ciudad, aportando documental;

Que dicho recurso fue desestimado por Resolución N° 4733/SSEMERG/10, notificada con fecha 8 de febrero de 2011, mediante la cual la autoridad de aplicación interpretó que, en virtud de lo dictaminado el día 4 de abril de 2008 por la Procuración General (Dictamen N° 63.354), no correspondía el otorgamiento de subsidios cuando los bienes se hallan radicados en una jurisdicción distinta a la de la Ciudad;

Que notificado a tal efecto, el recurrente hizo uso de la facultad conferida por el Artículo 107 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 108 y 109 del mencionado plexo normativo;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 84.807, donde advirtió que, al momento de solicitar el otorgamiento del subsidio, el recurrente cumplimentó la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación toda vez que acreditó la titularidad dominial del rodado y adjuntó la correspondiente constancia de deuda expedida por la Dirección General de Rentas de la que surge que, al 19/02/2010 el vehículo tributaba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no mantenía deuda con el fisco local, correspondiendo, en consecuencia, hacer lugar al Recurso Jerárquico incoado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico incoado por el Sr. Christian Gustavo Apicella (D.N.I.:23.783.169) contra la Resolución N° 659/SSEMERG/10.

Artículo 2.- La Subsecretaría de Emergencias dictará el acto administrativo correspondiente estableciendo el monto del subsidio a otorgar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 604/MJYSGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1607990/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramitó la solicitud de subsidio por inundación, previsto por la Ley N° 1.575, presentada por el Sr. Víctor Guillermo Correa (DNI N° 4.318.934) por los daños presuntamente sufridos en el automóvil Dominio GUV 522 ocasionados por el fenómeno meteorológico de fecha 19 de febrero de 2010;

Que por Resolución N° 3192/SSEMERG/10, notificada el 17 de noviembre de 2010, se denegó dicha solicitud, atento que el administrado, habiendo sido citado, no concurrió a la verificar los daños;

Que mediante Resolución N° 1655/SSEMERG/11, notificada el día 31 de marzo de 2011, se desestimó el Recurso de Reconsideración interpuesto;

Que habiendo sido notificado de la facultad para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso, prevista por el Artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, el administrado no hizo uso de tal facultad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico, de conformidad con lo estipulado en los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió el Dictamen N° 84.836, donde consideró que, sin perjuicio de los vicios que pudiera contener la citación a verificar los daños producidos en el vehículo, cabe ratificar el temperamento desestimatorio toda vez que, al momento de peticionar el beneficio, no se cumplieron la totalidad de los recaudos previstos normativamente;

Que en tal sentido, de las constancias agregadas y de las propias manifestaciones del administrado surge que, el automotor se encuentra radicado en la provincia de Catamarca, razón por la cual, corresponde desestimar la impugnación formulada.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 3192/SSEMERG/10, atento que no se ha cumplido en debida forma el acto de notificación de la citación para verificar el daño.

Artículo 2.- Ratifícase la denegación del subsidio dispuesta por la Resolución N° 3192/SSEMERG/10, toda vez que no se encuentran cumplidos la totalidad de los requisitos previstos en la Ley 1575.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y pase, para su conocimiento, archivo y demás efectos a la Subsecretaría de Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 914/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 468318/11 y la Resolución N° 192-SSSU/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 192-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de VISCIGLIO, Leonardo Daniel DNI N° 29.904.569 CUIT N° 20-29904569-3, por el período comprendido entre el 15/01/11 y el 30/06/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte a partir del 01/04/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 01/04/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre VISCIGLIO, Leonardo Daniel DNI N° 29.904.569 CUIT N° 20-29904569-3 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 15/01/11 y el 30/06/11, que fuera autorizado por Resolución N° 192-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

**RESOLUCIÓN N.º 915/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 459495/11 y la Resolución N° 149-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 149-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de DEBENEDETTI, Gustavo Catriel DNI N° 18.346.238 CUIT N° 20-18346238-6, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a partir del 21/04/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 21/04/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre DEBENEDETTI, Gustavo Catriel DNI N° 18.346.238 CUIT N° 20-18346238-6 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11, que fuera autorizado por Resolución N° 149-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para



notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N.º 916/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 345982/11 y la Resolución N° 155-SSSU/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 155-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de CARABALLO, Pablo Ariel DNI N° 26.257.742 CUIT N° 20-26257742-3, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a partir del 19/01/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 19/01/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre CARABALLO, Pablo Ariel DNI N° 26.257.742 CUIT N° 20-26257742-3 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11, que fuera autorizado por Resolución N° 155-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N.º 917/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 124922/11 y la Resolución N° 126-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 126-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de CENTOFANTI, Christian Ezequiel DNI N° 26.005.000 CUIT N° 20-26005000-2, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a partir del 16/02/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 16/02/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre CENTOFANTI, Christian Ezequiel DNI N° 26.005.000 CUIT N° 20-26005000-2y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 30/06/11, que fuera autorizado por Resolución N° 126-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

**RESOLUCIÓN N.º 918/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1050013/11 y las Resoluciones N° 136-SSSU/11 y N° 700-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones N° 136-SSSU/11 y N° 700-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de MONGELOS, Melisa Marilyn DNI N° 33.570.128 CUIT N° 27-33570128-9, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a partir del 01/07/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescídase a partir del 01/07/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre MONGELOS, Melisa Marilin DNI N° 33.570.128 CUIT N° 27-33570128-9 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11, que fuera autorizado por Resoluciones N° 136-SSSU/11 y N° 700-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

**RESOLUCIÓN N.º 919/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 934415/11 y las Resoluciones N° 133-SSSU/11 y N° 701-SSSU/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones N° 133-SSSU/11 y N° 701-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de TURCO, Leandro Martín DNI N° 34.150.241 CUIT N° 20-34150241-2, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, a partir del 13/06/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescídase a partir del 13/06/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre TURCO, Leandro Martín DNI N° 34.150.241 CUIT N° 20-34150241-2 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11, que fuera autorizado por Resoluciones N° 133-SSSU/11 y N° 701-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la

Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.  
Cumplido archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N.º 920/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 860548/11 y las Resoluciones N° 127-SSSU/11 y N° 698-SSSU/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resoluciones N° 127-SSSU/11 y N° 698-SSSU/11, se autorizó entre otros, la contratación de VENTIMIGLIA, Adrián Javier DNI N° 33.241.271 CUIT N° 20-33241271-0, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto con la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte , a partir del 31/05/11.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescindase a partir del 31/05/11 el contrato de locación de servicios suscripto entre VENTIMIGLIA, Adrián Javier DNI N° 33.241.271 CUIT N° 20-33241271-0y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/11 y el 31/12/11, que fuera autorizado por Resoluciones N° 127-SSSU/11 y N° 698-SSSU/11.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Transporte para notificación de la interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.  
Cumplido archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N.º 922/SSSU/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075/GCBA/07 y su modificatorio N° 55/GCBA/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario encomendar la firma del despacho diario de actuaciones de la Dirección General de Seguridad Privada en el Sr. Director General de Políticas de Seguridad y prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el 30 de septiembre del corriente año;

Que, a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un Funcionario de idéntico rango y jerarquía hasta tanto dure su ausencia;

Que, por tal motivo y conforme a la estructura organizativa establecida mediante Decreto N° 2075-GCBA-2007, resulta pertinente asignar dicha tarea al Sr. Pablo García Mithieux, Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la firma del despacho de la Dirección General de Seguridad Privada, al Director General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, entre los días 31 de agosto y el 30 de septiembre inclusive del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, Seguridad Vial, Custodia y Seguridad de Bienes, Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y el Transporte, Seguridad Privada y Licencias. Cumplido archívese. **Molineró**

**RESOLUCIÓN N.º 3503/SSEMERG/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 666214/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de un servicio de ploteo para grupos electrógenos, torres de iluminación y Puesto Médico de Avanzada solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 3187-SSEMERG/11 se llamó a Licitación Pública N° 1632/11 fijándose el día 22 de julio de 2011 como fecha para la recepción de las ofertas;

Que, se comunicó la apertura de la presente Licitación Pública a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que, se solicitaron los precios indicativos a Precios de Referencia del Ministerio de Hacienda;

Que, en el Acta de Apertura N° 1968/11 se consigna la oferta recibida por parte del Sr.

Gustavo Alejandro Filella;  
Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios;  
Que, la Dirección General de Logística, como Dirección solicitante, emitió a través de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el dictamen correspondiente en relación a la oferta recibida;  
Que, por Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1879/11 y en orden al artículo 108 de la Ley N° 2095/07 se preadjudicó la presente Licitación Pública N° 1632/11 al Sr. Gustavo Alejandro Filella;  
Que, habiéndose publicado el Dictamen mencionado en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, y no presentándose impugnación al mismo, se resuelve por éste acto adjudicar la adquisición de un servicio de ploteo para grupos electrógenos, torres de iluminación y Puesto Mco de Avanzada al Sr. GUSTAVO ALEJANDO FILELLA, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-);  
Que, el Sr. Gustavo Alejandro Filella se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y no registra anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase la Licitación Pública N° 1632/11 para la adquisición de un servicio de ploteo para grupos electrógenos, torres de iluminación y Puesto Médico de Avanzada solicitada por la Dirección General de Logística de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2: Adjudícase al Sr. Gustavo Alejandro Filella (CUIT 20-20225525-7) la adquisición del servicio de ploteo para grupos electrógenos, torres de iluminación y Puesto Médico de Avanzada por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-).

Artículo 3. Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.-Regístrese. Publíquese. Notifíquese al interesado. Hecho, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

Ministerio de Salud

### **RESOLUCIÓN N.° 491/MSGC/11.**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 204.326/11 y la Resolución N° 3166/MSGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo se establecen los requisitos que deben reunir las solicitudes de auspicios para diversas actividades, tales como: congresos, cursos, jornadas, seminarios, simposios, y actividades afines, a los fines de ser evaluados y analizados por los Niveles de Organización correspondientes, dependientes de este Ministerio;

Que conforme surge de la normativa citada, este Ministerio otorga el auspicio requerido en virtud de la calidad e importancia de las actividades de que se traten;

Que es dable destacar que las mismas son organizadas por diversas entidades, nacionales o extranjeras, de carácter oficial o privado, y de reconocido prestigio en el campo de la ciencia y la salud;

Que a dichos eventos asisten, entre otros, diversos profesionales del arte de curar que se desempeñan en los diversos establecimientos asistenciales, dependientes de este Ministerio, o que concurren a los mismos con el objeto de completar su formación, aumentar sus conocimientos y adquirir la experiencia necesaria, todo lo cual redundará en mejorar la calidad de la atención médica y de la Comunidad en general;

Que corresponde establecer el procedimiento a seguir en aquellos casos en que las actividades ut- supra descriptas, respecto de las cuales se requiera el auspicio de este Ministerio, se desarrollen en el ámbito de los establecimientos asistenciales, y en lugares específicamente asignados por otras Unidades de Organización, también dependientes de este Ministerio;

Por ello, y de acuerdo con las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el procedimiento a seguir en aquellos casos en que las actividades, respecto de las cuales se requiera el auspicio de este Ministerio, tales como: congresos, cursos, jornadas, seminarios, simposios y actividades afines, se desarrollen en el ámbito de los establecimientos asistenciales, y en lugares específicamente asignados por otras Unidades de Organización, también dependientes de este Ministerio.

Artículo 2.- Establécese que las actividades mencionadas deberán cumplir todos los requisitos previstos en la Resolución N° 3166/MSGC/09.

Artículo 3.- Dispóngase que la entidad organizadora de alguna de las actividades citadas en la presente, destinará el 20 % de las vacantes que asigne para la inscripción, a los fines de instrumentar, en el ámbito de este Ministerio, un sistema de becas de capacitación, las cuales serán otorgadas en el modo y forma que determine la Dirección General de Docencia e Investigación.

Artículo 4.- Establécese que serán beneficiarios de tales becas los profesionales del arte de curar que se desempeñen en los establecimientos asistenciales, u otras Unidades de Organización, dependientes de este Ministerio, como así también a quienes asistan a los mismos para completar su formación y desarrollo curricular de grado, en carácter de: Concurrentes, Residentes, Becarios Adscriptos Honorarios, Becario No Municipal o extranjero, Becarios Honorarios en Investigación en salud, entre otros.

Artículo 5.- Dispóngase que la Dirección General de Docencia e Investigación llevará un registro de personas que resulten beneficiarias de tales becas. A tal efecto, el Comité de Docencia e Investigación del establecimiento asistencial en la cual se

desarrolle la actividad, u su organismo equivalente en las otras Unidades de Organización, deberán informar por cada uno de los becarios, los datos personales, hospital (o dependencia de origen), la evaluación de las actividades que comprenden la formación y capacitación y el período de otorgamiento de la beca.

Artículo 6.- A los fines previstos en el artículo precedente, el Comité de Docencia e Investigación (o su organismo equivalente) deberá elevar a la Dirección General de Docencia e Investigación el formulario, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 7.- Estipúlese que toda situación no prevista en la presente será resuelta por la Dirección General de Docencia e Investigación.

Artículo 8.- Regístrese, para su conocimiento y fines respectivos remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a las Direcciones Generales Regiones Sanitarias I, II, III y IV, Salud Mental y Sistema de Atención Médica de Emergencia.

**Lemus**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 1457/MSGC/11.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 3301, el Decreto N° 58/2011, el Expediente N° 1451901/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que por Decreto N° 58/2011 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 3301 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la misma;

Que el artículo 22 inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 58/2011 establece que el Director del Hospital en el que se lleve a cabo una investigación deberá estimar los gastos en los que incurrirá dicho hospital, si los hubiere;

Que, en ese sentido, resulta necesario determinar un criterio uniforme para la estimación de gastos en todos los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a tales efectos, resulta propicia la utilización de los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires multiplicados por el coeficiente 4;

Que el artículo 2º del mencionado Decreto faculta al titular del Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de dicha norma;

Que, en consecuencia, la Autoridad de Aplicación resulta competente para establecer la modalidad bajo la cual los Directores de Hospitales realizarán la estimación de gastos dispuesta en el citado Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 y 21 de la Ley N° 3301 y el artículo 2 del Decreto N° 58/2011,



**EL MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que la estimación de gastos en los que incurra un efector dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la realización de una investigación deberá realizarse conforme los valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud multiplicados por el coeficiente 4.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos gírese a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, Subsecretaría de Planificación Sanitaria y a la Dirección General de Docencia e Investigación. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N.º 423/SSGEFYAR/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1132/08, N° 1254/08, y N° 472/10, el Expediente N° 490.005/11, Disposición N° 296/DGAR/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 296/DGAR/11 se llamó a Licitación Pública N° 1025-SIGAF-11 (23-11) para llevar a cabo trabajos de instalación eléctrica y contra incendio en el edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" sita en la calle Caracas 1249 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.338.174,48);

Que con fecha 13 de junio de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cinco (5) ofertas: Ing. David Bonaldi, Decorsan S.R.L., Codyar S.R.L., Emcopat S.A. y Burna Duval Daniel;

Que con fecha 14 de junio de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: la oferta de Burna Duval Daniel no cumple con los requisitos exigidos por el P.C.P. punto 2.3.2 anexo II y se aceptan las ofertas de Ing. David Bonaldi, Decorsan S.R.L., Codyar S.R.L. y Emcopat S.A. considerando que las mismas cumplen con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 21 de junio de 2011 el área de Control Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: la oferta de Burna Duval Daniel presenta una dispersión de precios del 23,19 % sobre el

presupuesto oficial, se aceptan las ofertas de Ing. David Bonaldi, Decorsan S.R.L., Codyar S.R.L. y Emcopat S.A. y se solicita a la firma Emcopat S.A., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante el Expediente correspondiente, obrando en el mismo un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 54 de fecha 29 de junio de 2011 procedió a desestimar la oferta de Burna Duval Daniel por presentar una dispersión muy importante con respecto al Presupuesto Oficial, declarar admisibles las ofertas presentadas por Ing. David Bonaldi, Decorsan S.R.L., Codyar S.R.L. y Emcopat S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Emcopat S.A. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.362.194,48) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Emcopat S.A. los trabajos de instalación eléctrica y contra incendio en el edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" sita en la calle Caracas 1249 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.362.194,48);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08.

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA  
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 1025-SIGAF-11 (23-11) y adjudíquese a Emcopat S.A. los trabajos de instalación eléctrica y contra incendio en el edificio de la Escuela N° 4 "Provincia de La Pampa" sita en la calle Caracas 1249 del Distrito Escolar N° 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.362.194,48).

Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.362.194,48).

Artículo 3.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a

suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndose al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.

Artículo 4.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Terzano**

## **RESOLUCIÓN N.º 8801/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Carpeta N° 987918/MEGC/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Lidia Rosa Vallejos, L.C. 04.856.581, CUIL. 27-04856581-1, ficha 319.746, como Directora, interina, en la Escuela N° 11, D.E. 14;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 y hasta el 9 de junio de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.-Convalídase los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por la agente Lidia Rosa Vallejos, L.C. 04.856.581, CUIL. 27-04856581-1, ficha 319.746, como Directora, interina, en la Escuela N° 11, D.E. 14, del Ministerio de Educación, desde el 1 y hasta el 9 de junio de 2010.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 8802/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Carpeta N° 705619/MEGC/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Irene Eulalia Barrientos, D.N.I. 13.621.792, CUIL. 27-13621792-0, ficha 428.121, como Profesora, interina, con 1 hora cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 11, D.E. 6;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 20 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente Irene Eulalia Barrientos, D.N.I. 13.621.792, CUIL. 27-13621792-0, ficha 428.121, como Profesora, interina, con 1 hora cátedra, en la Escuela Normal Superior N° 11, D.E. 6, del Ministerio de Educación, desde el 20 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 8804/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

La Carpeta N° 1372093/DGPDyND/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente María Cristina Cardoso, D.N.I. 16.036.692, CUIL. 27-16036692-9, ficha 388.784, en concepto de (3 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela Técnica N° 35, D.E. 18;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 2 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente María Cristina Cardoso, D.N.I. 16.036.692, CUIL. 27-16036692-9, ficha 388.784, en concepto de (3 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en la Escuela Técnica N° 35, D.E. 18, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 2 de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 8806/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Carpeta N° 1439941/DGEGE/2010, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversas agentes en la Planta Transitoria Docente, Programa Módulos Institucionales, en el E.E.M. N° 7, D.E. 9;

Que los mismos se efectúan en varios cargos, desde el 15 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por diversas agentes Planta Transitoria Docente, Programa Módulos Institucionales, en el E.E.M. N° 7, D.E. 9, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 15 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2010, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestaron servicios las mencionadas agentes.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

### **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 8808/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

La Carpeta N° 1581372/DGEGE/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por el agente Guillermo Suau, D.N.I. 23.235.950, CUIL. 20-23235950-2, ficha 364.937, en concepto de (4 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en el Colegio N° 7, D.E. 3;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 1 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por el agente Guillermo Suau, D.N.I. 23.235.950, CUIL. 20-23235950-2, ficha 364.937, en concepto de (4 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales, en el Colegio N° 7, D.E. 3, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 8809/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1615035/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la

agente Silvina Teresa Viggiano, D.N.I. 17.622.276, CUIL. 27-17622276-5, ficha 368.417, en concepto de (4 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en el C.E.N.S. N° 17, D.E. 9;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 2 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente Silvina Teresa Viggiano, D.N.I. 17.622.276, CUIL. 27-17622276-5, ficha 368.417, en concepto de (4 Módulos Institucionales), de la Planta Transitoria Docente del Programa Módulos Institucionales-Conducción, en el C.E.N.S. N° 17, D.E. 9, dependiente del Ministerio de Educación, desde el 2 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

### **RESOLUCIÓN N.º 8816/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 527878/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Alejandra Cristina Antonic, D.N.I. 18.113.627, CUIL. 27-18113627-3, ficha 432.583, como Profesora Tutora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela Técnica N° 8, D.E. 13;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 2 de junio de 2010 y hasta el 9 de marzo de 2011, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente Alejandra Cristina Antonic, D.N.I. 18.113.627, CUIL. 27-18113627-3, ficha 432.583, como Profesora

Tutora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela Técnica N° 8, D.E. 13, del Ministerio de Educación, desde el 2 de junio de 2010 y hasta el 9 de marzo de 2011.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

## **RESOLUCIÓN N.º 8817/MEGC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 574175/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente María Isabel Greco, L.C. 05.798.780, CUIL. 23-05798780-4, ficha 376.676, como Asesora Pedagógica, suplente, en el Liceo N° 5, D.E. 11;

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 8 de marzo y hasta el 1 de septiembre de 2010, toda vez que existió una real prestación de servicios; Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

### **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente María Isabel Greco, L.C. 05.798.780, CUIL. 23-05798780-4, ficha 376.676, como Asesora Pedagógica, suplente, en el Liceo N° 5, D.E. 11, del Ministerio de Educación, desde el 8 de marzo y hasta el 1 de septiembre de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**



## Ministerio de Desarrollo Urbano

### **RESOLUCIÓN N.º 426/MDUGC/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

el Expediente 1.011.722/2.011 del llamado a Licitación Pública para la obra "Ascensores N°8, N°9 y N°10 del Teatro Colón" al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.835) y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Proyectos Especiales Teatro Colon en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SESENTA Y CINCO con CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.111.065,47);

Que el plazo de ejecución es de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS corridos desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1.825/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones las afectaciones presupuestarias correspondientes;

Que se ha dado intervención a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.835).

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 2.198/2.011, de la Obra: "Ascensores N°8, N°9 y N°10 del Teatro Colón".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 11 de Octubre de 2.011 a las 13.00 horas, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9º piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la obra: "Ascensores N°8, N°9 y N°10 del Teatro Colón", cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SESENTA Y CINCO con CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.111.065,47).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2.011 y 2.012.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano

[www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.([www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 11 de Octubre de 2.011 a las 13.00 horas.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales Teatro Colon, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chaín**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### **RESOLUCIÓN N.º 479/CDNNYA/11.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley 70, la Ley 114, La Ley 3753/2011 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, requiere la reasignación de créditos existentes disponibles;

Que, en virtud de identificar la procedencia del gasto, se hace necesaria la redistribución de los créditos en otras partidas presupuestarias;

Que, en consecuencia, procede arbitrar las medidas necesarias utilizando para tales fines las atribuciones que le fueran conferidas;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 1086/2008,

### **LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE:**

Art.1º- Apruébase el ajuste presupuestario según se detalla en el Anexo I, que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.-

Art.2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión

Pública y  
**Orlowski de Amadeo**

Presupuesto.

Cumplido

archívese.

## ANEXO

# Agencia de Sistemas de Información

## RESOLUCIÓN N.º 89/ASINF/11.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011

### VISTO

la Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Expediente N° 618.403/2.011, y

### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la “Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos”;

Que por Resolución N° 71-ASINF-11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1.802/SIGAF/2.011 para el día 18 de agosto de 2.011 a las 11 horas en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095;

Que por Resolución N° 79 -ASINF- 2.011 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas de la precitada Licitación Pública para el día 6 de septiembre de 2.011 a las 11 horas;

Que obran las presentaciones de las empresas Telefónica de Argentina S.A. y Technology Bureau S.A. solicitando una prórroga para la presentación de ofertas;

Que a través del Informe N° 1.516.843-DGOPE-2.011 el Director General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información recomendó otorgar una prórroga de la apertura de ofertas por el plazo allí indicado;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo que otorgue una prórroga a la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 1.802/SIGAF/2.011 correspondiente a la “Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos”.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N°

1.802/SIGAF/2.011 correspondiente a la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos" para el día 16 de septiembre de 2.011 a las 11:00 horas en la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11 hs. del 16 de septiembre de 2.011 en el área de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, ubicada en Av. Independencia 635, 7º piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Notifíquese a los adquirentes del pliego.

Artículo 4º.- Publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhibase copia de la presente en la cartelera de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por el artículo 98 de la Ley N° 2.095 por tres (3) días con nueve (9) de anticipación.

Artículo 6º.- Publíquese en un medio gráfico de circulación masiva por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Regístrese, y remítase para la prosecución del trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones. **Linskens**

## Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

### **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 25/IJACBA/11.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### **VISTO**

Resolución de Directorio Nro. 42-IJACBA-2006, Resoluciones de Directorio Nro. 011-IJACBA-2009 y Nro. 041-IJACBA-2010, Resoluciones de Presidencia Nro. 41-IJACBA-2009 y Nro. 172-IJACBA-2010, el Expediente 039-IJACBA-2008, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Presidencia N° 41-IJACBA-2009, del 10 de Marzo de 2009, ratificada por Resolución de Directorio N° 11-IJACBA-2009, del 26 de Marzo de 2009, se otorgó licencia especial sin goce de haberes a la agente Mariana Gabriela Günther (DNI N°: 24.243.064 – Legajo N° 2023) por el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2009 y el 9 de marzo de 2010.

Que a fojas 61/62 obra copia fiel de la Resolución de Directorio Nro. 41-IJACBA-2010 correspondiente a la ratificación de la Resolución de Presidencia Nro. 172-IJACBA-2010 correspondiente a la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada oportunamente por la agente Mariana Gabriela Günther, cuyo artículo 1º

establece que el plazo otorgado por la prórroga es de un año a partir del 9 de Marzo de 2010 hasta el 8 de Marzo de 2011, siendo este el plazo máximo.

Que, a fs. 64 obra correo electrónico, por el cual la agente Mariana Gabriela Günther comunicó su renuncia a partir del 14 de Abril de 2011, al cargo de agente de planta permanente del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que, a fs. 71/73 obra Dictamen N°151/DEAJ/2011 por el cual se consideró que previo a dar curso a la renuncia, se deberá intimar a la agente de marras a que se expida expresamente sobre la voluntad de reintegrarse o no a sus funciones.

Que, a fs. 84 obra correo postal proveniente de Estados Unidos de América, remitido por la Sra. Mariana Günther a este Instituto de Juegos de Apuestas, cuya fecha de ingreso por Mesa de Entradas, Salidas y Archivo data del 05 de agosto del año en curso.

Que a fs. 85 obra renuncia suscripta por la agente Mariana Günther, a partir del día 14 de abril de 2011.

Que, se ha verificado que la agente no adeuda libros de la biblioteca, ni presenta sumarios en este Instituto de Juegos de Apuestas.

Que a partir del vencimiento del plazo otorgado como licencia sin goce de haberes, la partida presupuestaria correspondiente al puesto dentro de Planta Permanente en el Agrupamiento "Administrativo" - Tramo "B" - Nivel "6" ha quedado vacante; tal como lo informara el Departamento de Recursos Humanos en Informe obrante a fs. 67/68.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 4º de la Ley 916 (B.O.C.B.A. N° 1578 – 28/11/2002) y su ley modificatoria N° 2.600 (B.O.C.B.A. N° 2852-17/01/2008).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de la agente Mariana Gabriela Günther, DNI. 24.243.064 – Legajo 2023, a su cargo de revista en Planta Permanente dentro del Agrupamiento Administrativo, Tramo "B", Nivel "6", con efectividad desde el 14 de Abril de 2011, de acuerdo a los considerandos que anteceden, poniendo a su disposición certificado de servicios y remuneraciones.

ARTICULO 2º: Déjese establecido que la aceptación de la renuncia no implica reconocimiento alguno de los haberes caídos desde el 08 de marzo del año en curso hasta la fecha de presentación efectiva de la renuncia, por haber existido una conducta tendiente, por parte de la agente, a favor de no incorporarse a las tareas laborales.

ARTICULO 3º: Déjese establecido que el cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, Tramo "B"; Nivel "6", se considerará vacante desde la fecha misma del vencimiento del plazo otorgado como licencia sin goce de haberes de la agente Mariana Gabriela Günther, día 8 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese en forma fehaciente, a través del Departamento de Recursos Humanos, al agente mencionado en los artículos precedentes, lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a todas las Direcciones Ejecutivas. Cumplido, archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 28/IJACBA/11.**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

**VISTO**

la Ley N° 70 y su decreto reglamentario N° 1000/99; ley N° 916, el estatuto del IJACBA; el expediente N° 190-IJACBA-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con un modelo de control integral e integrado, que abarca los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, como así también la evaluación de programas, proyectos y operaciones y está fundado en los principios de economía, eficiencia y eficacia; en su Ley N° 70 sobre Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector público de la Ciudad.

Que de conformidad con lo normado por el artículo N° 10 de la Ley N° 916, que no fuera alcanzado por la modificatoria la Ley 2600 (BOCBA N° 2852 – 17/01/2008), y los artículos 24 a 30 del Estatuto de este Instituto de Juegos de Apuestas, corresponde que este Organismo instrumente los medios necesarios para cumplimentar el sistema de control previsto en la Ley N° 70, mediante la creación de una Unidad de Auditoría Interna.

Que en virtud de encontrarse vacante dicho cargo este Directorio ha evaluado los antecedentes del Contador Público Nacional Murillo Gustavo Alejandro, DNI N° 13.530.313, para cubrir dicha titularidad.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Que por ello, en atención a las facultades conferidas en el artículo 4º, inc. a) de la Ley N° 916/02, que no fuera alcanzado por la modificatoria de la Ley N° 2600.

Por ello

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Desígnese al Contador Público Nacional Murillo Gustavo Alejandro, (DNI N° 13.530.313), a cargo de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º del mes de agosto del año en curso, en cumplimiento de lo normado por el artículo 10º de la Ley 916, y que no fuera modificado por la Ley N° 2600; de la Ley N° 70, de los artículos 24 al 30 del Estatuto de este Organismo y de los alcances del artículo 5º del Decreto N° 1641/04., y en atención a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al interesado, a la Sindicatura General de esta Ciudad Autónoma, publíquese, archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 200/IJACBA/11.**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

**VISTO**

las leyes N° 538, 916 y 2600, la Resolución de Directorio N° 040-IJACBA-2010, el expediente N° 171-IJACBA-2010, la necesidad planteada por la Dirección Ejecutiva

Administrativa Financiera del Instituto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 1 de la Ley N° 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley N° 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por Resolución de Directorio N° 040-IJACBA-2010 del 10/12/2010, se designó el personal en la planta transitoria, por el período 01/01/2011 al 31/12/2011;

Que ante la necesidad planteada, con motivo de licencias del personal afectado al área contable y de tesorería, la Dirección Ejecutiva Administrativa Financiera propone la contratación de la Srta. María Magdalena STROMAN, DNI. 24.154.152;

Que la Srta. María Magdalena STROMAN cumplirá funciones como Asistente Técnica, siendo su situación de revista como agente de Planta Transitoria, dentro del Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 6;

Que la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, ante la necesidad planteada en el Departamento de Mercadotecnia propone la incorporación del Sr. Sergio Daniel BOBBA, DNI. 22.493.383;

Que el Sr. Sergio D. BOBBA cumplirá funciones como Asistente Técnico, siendo su situación de revista como agente de Planta Transitoria, dentro del Agrupamiento Técnico, Tramo B, Nivel 3;

Que las incorporaciones planteadas adquieren vigencia a partir del 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 artículo 5º, inciso h) y su ley modificatoria N° 2.600.

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar a partir del 1 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la incorporación de la agente María Magdalena STROMAN, DNI. N° 24.154.152, dentro del agrupamiento Técnico, Tramo "B", Nivel 6, asignándole la función de Asistente Técnico en la Dirección Ejecutiva Administrativa- Financiera, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Aprobar a partir del 1 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la incorporación del agente Sergio Daniel BOBBA, DNI N° 22.493.383, dentro del agrupamiento Técnico, Tramo "B", Nivel 3, asignándole la función de Asistente Técnico en la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Lira - Ibarzábal**

## Disposiciones

### Ministerio de Hacienda

#### **DISPOSICIÓN N.º 262/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y sus modificatorios, la Resolución N° 113-SSAPM-2011, la Disposición N° 239-DGCYC-2011, el Expediente N° 574.136/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de un Servicio Profesional de Consultoría para la Parametrización, Implementación y Puesta en Marcha de un Sistema Integral de Gestión Logística y Administrativa de Bienes Durables y de Consumo y su Mantenimiento para la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana;

Que, por la Resolución N° 113-SSAPM-2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como así también se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, por Disposición N° 239-DGCYC/11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2008-SIGAF-2011 para el día 29 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095;

Que, por razones administrativas se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2008-SIGAF-2011 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 29 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas, para el día 06 de Septiembre de 2011 a las 12,00hs.

Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes de Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación y publíquese por el término de dos (2) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días).

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.-.Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la



prosecución de su trámite.  
**Greco**

## **DISPOSICIÓN N.º 265/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El T.S. N° 227-7-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 28.609/2010, por la cual se adquieren insumos con destino a los Servicios de Bacteriología, Micología y Parasitología del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 57/HIFJM/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por la rescisión parcial del renglón N° 26 de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Unidad Micología de ese efector del sistema de salud manifiesta que "...un importante perjuicio ya que dicho insumo es necesario para la preparación de reactivos indispensables en esta Unidad...", agregando también que "...El concepto que este proveedor nos merece en relación al cumplimiento habitual de los plazos de entrega de insumos y la prontitud en lo solicitado en la escala de 1 a 10 puntos es 2 puntos";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 818044/11, incluida en la Orden de Pago N° 86088/11;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 01.07.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85285/11 obrante a fs. 27/28 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar un apercibimiento como sanción disciplinaria a la firma QUIMICA CORDOBA S.A., en el marco de la Contratación Directa 4289/2010, que diera lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 28609/2010.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio

Decreto N° 232/GCBA/2010 a QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la rescisión parcial del renglón N° 26 de la Orden de Compra N° 28.609/2010 produjo un importante perjuicio a los Servicios solicitantes del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**Greco**

## **DISPOSICIÓN N.º 268/DGCYC/11.**

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, la Resolución N° 136-SSAPM/2011, y el Expediente N° 1.119.510/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de un mil doscientos (1.200) unidades de Dispositivos Descartables de Detección de Estupefacientes en Saliva para análisis de AMP, BZD, COC, OPI y THC, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10, el Señor Subsecretario de Administración de la Policía Metropolitana mediante Resolución N° 136-SSAPM/11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.186/SIGAF/2011 para el día 09 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10, para la adquisición de un mil doscientos (1.200) unidades de Dispositivos Descartables de Detección de Estupefacientes en Saliva para análisis de AMP, BZD, COC, OPI y THC, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, por un monto aproximado de \$ 120.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

Artículo 2º.- Remítanse la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de

Buenos Aires por el término de 2 (dos) días.  
Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 32/HNBM/11.

Buenos Aires, 24 de junio de 2011

#### VISTO

el Expediente N° 391005/HNBM/11 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Ropas para Pacientes, en el marco de lo dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 243/248.

Que, mediante Disposición N° 76-HNBM-11 del 29-04-2011, (fs 10) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 923/10 para el día 18-05-2011, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Juan Ernesto Ibarra, 2) Roberto Oscar Schvarz, 3) Fernando Gabriel Fariña, 4) Kanoore Edul Alberto Jacinto, 5) Gustavo Andres Seferino Simoniello, 6) Gabriela Patricia Jones, 7) Brocal Sociedad Anonima, 8) Textil Manara S.H, 9) Alberto y Vicente S.R.L, 10) Productora Textil S.A, 11) Percles S.A, 12) M.F Uniformes S.R.L, 13) Carotex S.R.L, 14) Provea Indumentaria S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1243/2011, (fs.202/204) Se Recibieron Nueve (9) ofertas de las firmas: 1) Juan Ernesto Ibarra, 2) Alberto y Vicente S.R.L, 3) Texticorp S.R.L, 4) Kanoore Edul Alberto Jacinto, 5) Artful S.A, 6) Premier Plus S.R.L, 7) Cordoba Pedro Martin, 8) Feter Lidya Esther, 9) Miguel Hector Oscar.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 228/234) que ordena la reglamentación art. 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta

de Preadjudicación N° 1180/11 (fs 241/242), por el cual resultan preadjudicadas las firmas: 1) Artful S.A, 2) Miguel Hector Oscar, 3) Feter Lidya Esther, 4) Kanoore Edul Alberto Jacinto, de acuerdo a lo normado por el Art. 108 Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que por Resolución N° 378/MJGGC/11 de fecha 16/06/11, se designó conforme al Decreto N° 684/09 a la Licenciada Luisa M. Gavechesky como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital Dr. Braulio A. Moyano.

Que, mediante Decreto 335/11 se modificó el Art. 3° del Decreto 684/09, en cuanto a la denominación de los Direcciones y Subdirecciones operativas, pasando a denominarse Gerencias y Subgerencias Operativas respectivamente.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO  
Y LA GERENTE OPERATIVO DE GESTION,  
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 923/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la Adquisición de Ropas para Pacientes a las siguientes firmas:

1) Artful S.A, los Renglones: 1 y 3 por la suma de pesos: Ciento Seis Mil Setecientos Veinticinco.- ( \$106.725,00)

2) Miguel Hector Oscar, los Renglones: 2 y 6 por la suma de pesos: Cuarenta Mil Cincuenta.- ( \$ 40.050,00).-

3) Feter Lidya Esther, el renglón: 4 por la suma de pesos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta.- ( \$ 19.950,00).-

4) Kanoore Edul Alberto Jacinto, el renglón: 5 por la suma de pesos: Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta.- ( \$ 34.950,00).-

POR LA SUMA DE PESOS: Doscientos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco.- ( \$ 1.675,00).

Art. 2°- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 254/262.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

**DISPOSICIÓN N.° 181/HGAP/11.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

**VISTO:**

el Expediente N° 1251928/MGEYA/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Material Sanitario, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-G.C.A.B.A./06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (BOCBA. N° 2.960) y Resolución N° 1.226-M.S.G.C./07;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs. 1/5);

Que mediante Disposición N° DI-2011-440-HGAP (Fs. 14/15) se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor N° 6395/11 para el día 11/08/2011 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2107/11 (Fs. 237/239) se recibieron: 9 (nueve) Ofertas de las firmas: Poggi Raúl Jorge León, Charaf Silvana Graciela, Lalanne Raúl Angel, Macor Insumos Hospitalarios S.R.L, Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L., Química Córdoba S.A., Ernesto Van Rossum Y Compañía S.R.L., Medi Sistem S.R.L., Auditoron S.A., proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que a Fs. 259/265 obra el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación, A Fs. 266/267 el Acta de Asesoramiento en base a los cuales la Comisión de Evaluación de Ofertas ha emitido el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1967/11 (Fs. 269/270), recomendando adjudicar la contratación Directa Menor N° 6395/2011 por la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos veintitrés con treinta centavos - \$ 7.423,30 a las firmas: Auditoron S.A. (Renglones N° 5,6,7,9,10 Y 11 por la suma de Pesos: novecientos cincuenta y cinco - \$ 955,00; Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: setecientos veinte con treinta centavos - \$ 720,30 y Ernesto Van Rossum Y Compañía S.R.L. (Renglones N° 2 y 13) por la suma de Pesos: cinco mil setecientos cuarenta y ocho - \$ 5.748,00, por ofertas convenientes conforme Ley 2.095;

Que la presente aprobación corresponde a la número 2 (dos) de Agosto y del séptima (7) corriente ejercicio, encontrándose dentro de los límites establecidos en el inciso b) del artículo 38 de la Ley 2095 ..

Por ello, y en un todo de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095, Decreto 392/10 y Resolución N° 1226/MSGC/07,

**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa Menor N° 6395/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2.960), por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Material Sanitario y adjudicase a las firmas: Auditoron S.A. (Renglones N° 5,6,7,9,10 Y 11 por la suma de Pesos: novecientos cincuenta y cinco - \$ 955,00; Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: setecientos veinte con treinta centavos - \$ 720,30 y Ernesto Van Rossum Y Compañía S.R.L. (Renglones N° 2 y 13) por la suma de Pesos: cinco mil setecientos cuarenta y ocho - \$ 5.748,00, ascendiendo el total de la Contratación

Directa a la suma de Pesos: siete mil cuatrocientos veintitrés con treinta centavos - \$ 7.423,30,

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos obran a Fs. 287/308.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa - Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

**Grasso Fontan - Dalpiaz**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### **DISPOSICIÓN N.º 1156/DGIUR/11.**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1.275.541/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Casa de Comidas, Rotisería; Comercio Minorista: Bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Arenales N° 1809, PB y Entrepiso, UF N° 4, con una superficie a habilitar de 38,35 m<sup>2</sup>, de acuerdo a lo consignado a fs. 8, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50, Zona 2 – Los usos son los correspondientes al Distrito R2a de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3256-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: El uso "Comercio Minorista: Casa de Comidas, Rotisería", si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, puede considerarse encuadrado en el rubro "Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, Confitería, etc.";

El uso "Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas", si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, puede considerarse encuadrado en el rubro "Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería"

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Casa de Comidas, Rotisería; Comercio Minorista: Bebidas en general envasadas", para el inmueble sito en la calle Arenales N° 1809, PB y Entrepiso, UF N° 4, con una superficie a habilitar de 38,35 m², (Treinta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

Secretaría Legal y Técnica

### **DISPOSICIÓN N.º 188/DGTAD/11.**

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 489732/11, la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado se tramita la adquisición de Artículos de Pinturería, con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2011;

Que, por Disposición N° 155-DGTAD/11, se dispuso el llamado a Licitación Pública N°

1670/SIGAF/11, para el día 28 de julio de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a todo el padrón del Rubro y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;

Que, el presente llamado a Licitación Pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3704 del día 13 de julio de 2011 y N° 3706 del día 15 de julio de 2011;

Que, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios Indicativos, como se desprende del Informe N° 1164353-DGCyC/11, que obra a fojas 46, 47, 48 y 49;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2006/SIGAF/11, se recibieron las ofertas de las firmas Teresa Teruel y Runner S.R.L.;

Que, se procedió a realizar un Desempate de ofertas para el Renglón N° 21, el día 12 de agosto de 2011 a las 11:00 horas conforme lo establecido en el Artículo 106 del Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 de la Ley N° 2095, como se desprende del Acta Desempate de Ofertas N° 02/2011, obrante a fojas 86;

Que, la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General, evaluó las ofertas en sus aspectos técnicos, realizando el correspondiente asesoramiento;

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1963/11;

Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 18 de agosto de 2011, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, no se recibió al vencimiento del plazo legal pertinente, impugnación alguna al Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente y sus respectivas modificatorias Resoluciones N° 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09 y 66-SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1670/SIGAF/11, realizada el 28 de julio de 2011 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo



establecido en el Artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06, y adjudicase la adquisición de Artículos de Pinturería a favor de las firmas TERESA TERUEL, los Renglones N° 3, 7, 12 y 13 por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS, (\$ 6.935,60) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y el Renglón N° 20 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS, (\$ 907,20) por resultar la única oferta al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08; y RUNNER S.R.L., los Renglones N° 4, 5, 6, 10, 11, 15, 16, 17 y 21 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO DOCE, (\$ 15.112,00) por resultar la oferta más conveniente al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, con destino a la Dirección General de Relaciones Internacionales y Protocolo, dependiente de la Secretaría General.-

Artículo 2°.- La presente Licitación Pública encontrará respaldo presupuestario en la partida del Presupuesto del Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/) por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

## Organos de Control

### Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **RESOLUCIÓN N.° 219/PG/11.**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

### **VISTO:**

Decreto N° 35/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589) y el Expediente N° 1.242.433/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 1.242.433/2011 se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a los diferentes programas de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2011 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 34 del Capítulo Noveno "Delegación de Facultades" Anexo I, del Decreto N° 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;

Que, se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589) en lo referente a la validación del Requerimiento N° 2114/11 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo expuesto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al inciso, 3.- Servicios no personales-correspondientes a diferentes programas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto 35/GCABA/11 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Monner Sans**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 220/PG/11.**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

**VISTO:**

Decreto N° 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589) y el Expediente N° 1.307.459/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Expediente N° 1.307.459/2011 se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a los diferentes programas de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2011 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 34 del Capítulo Noveno "Delegación de Facultades" Anexo I, del Decreto N° 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;

Que, se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589) en lo referente a la validación del Requerimiento N° 2154/11 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo expuesto;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/GCABA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.589) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011;

**EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución de los créditos del inciso 4.2 e incremento de los créditos correspondientes al inciso 3.3, correspondientes a programas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto 35/GCABA/11 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Monner Sans**

**ANEXO**

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

## **RESOLUCIÓN N.º 584/CMCABA/11.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° DCC 003/08-0 s/ Contratación de enlaces primarios entre los edificios del CM, PJ y MP; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 202/225, la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) por Resolución N° 42/2008, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2008 para la contratación de Enlaces Primarios entre las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000), por el término de 36 meses.

Que por Res. CM N° 844/2008 (fs. 508), se aprobó lo actuado en la contratación adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA, en la suma de Pesos Un Millón Ciento Doce Mil Seiscientos Noventa y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.112.696,64).

Que el 18 de noviembre de 2008 la adjudicataria retiró la orden de compra N° 136, comprensiva de los edificios Alem 684, Av. de Mayo 761, Beruti 3343, Combate 155, Almafuerde 37, Tacuarí 138, Roque S. Peña 636, Libertad 1042/46, Florida 19 - piso 7° UF 292, 293 y 294 -, Tuyú 86, Sarmiento 1981 – piso 6° UF 12 -, Bartolomé Mitre 1725 (reserva B futuro edificio), Enlace con centro de Cómputos de proveedor y provisión de rack e Internet (fs. 525).

Que a fs. 530/532, se adjuntó la póliza de caución en concepto de garantía de adjudicación.

Que en la reunión del día 3 de marzo de 2009, la CAFITIT autorizó la emisión de la orden de compra para Telmex Argentina SA, para que realice los enlaces primarios en el 1° piso, unidad funcional C, del inmueble sito en Av. De Mayo 633 (Reserva D futuros edificios), y en el 5° piso de Av. Callao 25, conforme lo solicitado por el Ministerio Público de la Defensa, mediante Actuación N° 535/09 (Reserva E futuros edificios).

Que a fs. 560, la Dirección de Informática y Tecnología, rectificó las reservas, destinado la C al edificio de Callao 25 – piso 5° - y la D para Av. de Mayo 633 – Piso 1° unidad C -.

Que a fs. 564 se agrega la orden de compra N° 192, retirada por Telmex Argentina SA el 26 de marzo de 2009, y a fs. 570, la Dirección de Informática y Tecnología, dio conformidad para que la prestación del servicio contratado, comience el 1 de marzo del

mismo año.

Que consecuentemente, a fs. 587/588 se adjuntó el parte de recepción definitivo de fecha 18 de mayo de 2009, correspondiente a la orden de compra (inicial) N° 136.

Que a fs. 600, la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó asignar la reserva tipo A al edificio de Bartolomé Mitre 1725 y la B (que se encuentra actualmente en el edificio mencionado) al inmueble de Alsina 1826. Dicha solicitud fue aprobada por la CAFITIT en la reunión de fecha 13/10/09, conforme surge a fs. 612. A tales efectos, se emitió la orden de compra 219 (fs. 618), retirada el 27/10/09.

Que por Res. CAFITIT N° 63/2009, se asignaron los servicios previstos en el ítem 9 del punto 3.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas, originalmente adjudicados para Hipólito Yrigoyen 932, al inmueble sito en Cabildo 3067 (fs. 622/624). A fs. 638 obra la respectiva orden de compra N° 234, retirada con fecha 16/11/09.

Que a fs. 1064/1065, la Dirección de Informática y Tecnología, solicitó la ampliación de la contratación para incrementar el ancho de banda de Roque S. Peña 636 de 8Mb a 16 Mb; en Beruti 3343 de 4Mb a 8 Mb; en Libertad 1042/46 de 2Mb a 4Mb; y solicitó uno de 8 Mb del tipo de Roque S. Peña 636 para el edificio Hipólito Yrigoyen 932 que funcionaría como centro de cómputos principal del Poder Judicial. Asimismo, aclaró que el plazo de instalación y configuración de los servicios no podrán superar los 30 días, y que el vencimiento del enlace correspondiente a Hipólito Yrigoyen 932, coincidirá con el resto.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones consideró que la ampliación podría ascender a la suma máxima de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Novecientos Cuatro con Cincuenta Centavos (\$166.904,50), que la contratación vence el 29/02/2012, y agregó que teniendo en cuenta el plazo de instalación (30 días), la ampliación sería por 6 meses, por la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinte con Dieciséis (\$75.620,16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para acceder a la ampliación de la contratación sugerida precedentemente.

Que por otra parte, la Dirección de Compras y Contrataciones informó (fs. 1079) que se formalizó el traslado de los servicios de acceso a Internet (expte. 191/07-0), enlaces primarios, enlaces secundarios (expte. 232/06-0), servicio de telefonía (expte. 71/09-0) y mantenimiento de UPS (expte. 57/08-0) de Av. de Mayo 761 a Av. de Mayo 654. Adjuntó a fs. 1087, el acta suscripta por los apoderados de la adjudicataria y el Director de Informática y Tecnología.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el art. 117 inciso I) de la Ley 2095 dispone: "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda ..".

Que a fin de determinar el monto de la ampliación solicitada por el área técnica a fs. 1064/1065, corresponde aclarar la fecha de inicio de la contratación.

Que el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) dispone: "La prestación del Servicio de Enlaces Primarios tendrá una duración de treinta y seis (36) meses. El contrato regirá a partir del día siguiente al Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en marcha del servicio de la totalidad de los Ítems habilitados para su instalación en la Orden de Compra inicial."

Que conforme surge a fs. 587/588, el parte de recepción definitiva en relación a la orden de compra N° 136, es de fecha 18 de mayo de 2009.

Por lo tanto, la fecha indicada a fs. 1069 no se ajusta al PCP y debe considerarse que

la contratación se inicia el 19 de mayo de 2009 y finaliza el 18 de mayo de 2012. Que a los efectos de realizar el cálculo presupuestario de la ampliación, debe tenerse en cuenta que el punto 13.2. del PCP, establece "Respecto de la instalación correspondiente a Ítems habilitados mediante posteriores Órdenes de Compra, el adjudicatario deberá realizar la correspondiente instalación y puesta en marcha del respectivo servicio, dentro de los cuarenta y cinco (45) días a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra." Por lo tanto, corresponde apartarse del plazo de 30 días sugerido por el área técnica a fs. 1064/1065, y estarse a las disposiciones contractuales.

Que a partir de septiembre del año en curso, restan 9 meses de contratación excepto los 45 días de instalación, por lo tanto, el costo total debe calcularse por el período de 7 meses y 15 días.

Que conforme surge de la propuesta económica de fs. 448, la ampliación sería por los siguientes valores: 1) Roque S. Peña 636: Incremento de ancho de banda de 8 Mb a 16 MB, valor mensual en Pesos Cuatro Mil Ochocientos Uno, con Veintiocho Centavos (\$4.801,28), y costo total por 7 meses y 15 días en Pesos Treinta y Seis Mil Nueve con Sesenta Centavos (\$36.009,60); 2) Beruti 3343/45: Incremento de ancho de banda 4 Mb a 8 Mb, valor mensual de Pesos Dos Mil Cuatrocientos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$2.400,64), y costo total por 7 meses y 15 días en Pesos Dieciocho Mil Cuatro con Ochenta Centavos (\$18.004,80); 3) Libertad 1042: Incremento de ancho de banda de 2 Mb a 4 Mb, valor mensual de Pesos Seiscientos con Dieciséis Centavos (\$600,16), y costo total por 7 meses y 15 días por Pesos Cuatro Mil Quinientos Uno con Veinte Centavos (\$4.501,20).

Que en relación al edificio de Hipólito Yrigoyen 932 estuvo entre los edificios adjudicados, y por Res. CAFITIT N° 63/2009, se dispuso reasignar dicho servicio a la sede Cabildo 3067.

Que ante la necesidad de contar con el inmueble de Hipólito Yrigoyen 932 en condiciones operativas, debido a la emergencia edilicia del Poder Judicial, corresponde incorporarlo a la presente ampliación, tomando como monto de referencia, el indicado para Roque S. Peña 636 debido al ancho de banda de 8 Mb, requerido por el área técnica a fs. 1064/1065. Por lo tanto, el costo por 7 meses y 15 días es de Pesos Treinta y Seis Mil Nueve con Sesenta Centavos (\$36.009,60).

Que la suma total asciende a Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$94.525,20), encuadrándose en las limitaciones previstas en el art. 117 inciso I) de la Ley 2095.

Que por lo expuesto, no habiendo planteado objeciones el servicio de asesoramiento jurídico permanente, y existiendo recursos presupuestarios para el presente ejercicio, no existe razones de hecho y derecho que impidan aprobar el presente trámite, debiendo la Dirección de Programación y Administración Contable, tomar conocimiento del compromiso adquirido para el año 2012.

Que en relación al traslado del servicio de enlaces primarios de Av. de Mayo 761 al inmueble de Av. de Mayo 654, debido a la desocupación del primero, consta a fs. 1087, que los apoderados de Telmex Argentina SA, suscribieron junto al Director de Informática y Tecnología, el acta de fecha 9 de marzo de 2011, quienes de común acuerdo convienen lo siguiente: "PRIMERA; El Servicio de enlaces primarios contratado mediante orden de Compra N° 136 ... se traslada desde el edificio sito en Av. de Mayo 761 a Av. de Mayo 654... SEGUNDA: La empresa Telmex Argentina SA a través de su representante manifiesta que el traslado de bienes y servicio, así como también, los servicios, tareas o bienes adicionales requeridos a la empresa son sin cargo para el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A."

Que el edificio de Av. de Mayo 654, no se encuentra contemplado en el PCP, sin embargo, ante la conformidad de las partes y atento a la necesidad de conectividad que requieren las dependencias del Poder Judicial, corresponde aprobar el acta

mencionada precedentemente.  
Que, toda vez que el servicio de marras presta beneficios a instalaciones del Ministerio Público, corresponde encomendar a la áreas técnicas pertinentes gestionar la afectación presupuestaria proporcional correspondiente.  
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Ampliar la contratación de Telmex Argentina SA en la Licitación Pública N° 29/2008, por la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con Veinte Centavos (\$94.525,20).

Art. 2: La ampliación aprobada en el Art. 1º, llevará el ancho de banda en Roque S. Peña 636 de 8Mb a 16 Mb; en Beruti 3343 de 4Mb a 8 Mb; en Libertad 1042/46 de 2Mb a 4Mb; y se conectará el inmueble de Hipólito Yrigoyen 932 con 8 Mb.

Art. 3º: Aprobar el traslado del servicio de enlaces primarios desde Av. de Mayo 761 al inmueble de Av. de Mayo 654, en los términos del acta suscripta a fs. 1087.

Art. 4º: Encomendar a la áreas técnicas pertinentes a gestionar la afectación presupuestaria proporcional correspondiente al Ministerio Público.

Art. 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese. **López Vergara - Candarle**

**RESOLUCIÓN N.º 624/CMCABA/11.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 173/08-0 s/ Adquisición de Hardware e Insumos de Red, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) N° 67/2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 36/2008 para la adquisición de hardware e insumos de red, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Mil Doscientos Ocho (\$800.208.-).

Que mediante Res. CM N° 905/2008, se aprobó lo actuado en la presente contratación, resultando adjudicataria Danjul SRL por el renglón 4, en Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$1.658) y del renglón 5, por Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa (\$8.990).

Que a fs. 543 obra la respectiva orden de compra nro. 141 consignando 2 unidades del renglón 4 (Monitores LCD de 19" marca Samsung modelo 932 W) y 1 unidad del renglón 5 (Monitor LCD de 40", marca Samsung modelo 400 PXN), retirada el 21 de noviembre de 2008.

Que a fs. 567, se adjuntó la póliza de caución nro. 001600935, emitida por la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina SA", por la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro con ochenta Centavos(\$ 1.064,80.-), en concepto de garantía de adjudicación. Que en la reunión de CAFITIT celebrada el 16 de diciembre de 2008, se dispuso aceptar el cambio de monitor solicitada por Danjul SRL a fs. 572, entregando Monitor Samsung 19" modelo 943 NWZ.

Que a fs. 595, obra el parte de recepción definitiva de fecha 17 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra nro. 141.

Que mediante Res. CM N° 17/2009 de fs. 626/627, se aprobó la ampliación de la contratación con Danjul SRL, para el renglón 4 (1 monitor LCD de 19") en la suma de Ochocientos Veintinueve (\$829). A fs. 659, consta la orden de compra nro. 181, retirada el 2 de marzo de 2009, a fs. 682, se adjuntó la póliza de seguro de caución emitida por Escudo Seguros SA, en la suma de Pesos Ochenta y Tres (\$83), en concepto de garantía de adjudicación, y por Res. CAFITIT N° 11/2009, se aceptó la entrega de un monitor LG modelo W1941 S-PF (fs. 690/691), que fue recibido de conformidad con fecha 16/04/2009 (fs. 709).

Que a fs. 976/977, la Dirección de Informática y Tecnología puso en conocimiento de la Oficina de Administración y Financiera, que como consecuencia de una falla que presentó el televisor marca Samsung de 40" provisto por la adjudicataria, intentó ponerse en contacto con la firma para requerir la reparación del mismo toda vez que se encuentra vigente la garantía, sin éxito alguno. Asimismo, solicitó que la Dirección de Compras y Contrataciones intime a Danjul SRL a dar cumplimiento de su obligación de reparar.

Que a fs. 980 la Dirección de Compras y Contrataciones, entendió que la garantía del bien en cuestión vence el 27 de noviembre de 2011, e intimó a la contratista para que en el plazo de 72 horas se comuniquen con el área competente y coordine el servicio técnico, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones que correspondan. Dicha cédula de intimación, no pudo ser notificada debido a que la adjudicataria no se encuentra en el domicilio constituido (fs. 981 vta. 31/05/11). Asimismo, se realizó una intimación de idéntico tenor, mediante correo electrónico (fs. 982).

Que con fecha 21/06/11, el área informática comunicó que la adjudicataria no procedió a la reparación reclamada (fs. 984).

Que a fs. 986 la Dirección de Compras y Contrataciones manifestó que la garantía del bien es de 36 meses, consideró que debe procederse a su rescisión aplicando una penalidad de Pesos Ciento Noventa y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$191,66), por considerar que existe un incumplimiento del 18% de dicha garantía.

Que a fs. 990, consta una nueva cédula de intimación a Danjul SRL para que en el plazo de 10 días tome vista de las actuaciones y formule descargo respecto de lo expuesto precedentemente. La misma no pudo ser notificada, porque en el domicilio constituido por la adjudicataria, opera otra empresa. De lo expuesto, se cursó copia a las aseguradoras correspondientes, conforme surge a fs. 989 y 991.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que "correspondería la rescisión prevista en el art. 129 de la Ley 2095 más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo por el importe total de aquella."

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el renglón 4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), dispone que el plazo de garantía de los bienes es de 36 meses como mínimo, a partir del Parte de Recepción Definitiva.

Que el parte de recepción definitiva es del 17 de diciembre de 2008 conforme surge a fs. 595. Por lo tanto, a partir de esa fecha comenzó a regir el plazo de garantía, y su vencimiento opera el día 17 de diciembre de 2011.

Que conforme obra a fs. 976, los reclamos para la reposición y/o reparación del LCD



comenzaron con anterioridad al 12 de mayo del año en curso. Que se intimó a Danjul SRL a dar cumplimiento a sus obligaciones, conforme surge a fs. 981 y 990, sin éxito porque según informaron no se encuentra en esa dirección. Sin embargo, habiéndose diligenciado la notificación en el domicilio constituido por la adjudicataria en la presente contratación a fs. 333, y no existiendo modificación alguna del mismo, se la tiene por notificada.

Que el PCP dispone: "Tiempo de reposición del producto en caso de falla 15 (quince) días corridos como máximo. En caso de no poder reparar y/o reponer el producto en el plazo establecido deberá ser reemplazado por uno de iguales o mayores características previa aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología."

Que ante el cierto incumplimiento del servicio de garantía, corresponde analizar la rescisión contractual con la adjudicataria.

Que en tal sentido, el art. 129 de la Ley 2095 dispone: "RESCISIÓN POR CULPA DEL COCONTRATANTE - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el mismo de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión."

Que el art. 133 de la misma normativa, en su parte pertinente, establece "La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento pueden ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél..."

Que la adjudicataria tenía la obligación de cumplir la prestación, reparando el monitor en el plazo máximo de 15 días y en caso de no ser posible debía haberlo reemplazado por uno de iguales o mayores características, situación que no ocurrió derivando un incumplimiento total de la obligación asumida.

Que por lo expuesto, corresponde la rescisión contractual prevista en el art. 129 de la Ley 2095 con Danjul SRL, más la pérdida de la garantía en concepto de adjudicación de la orden de compra nro. 141, por el importe total de la misma, en concordancia con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 995/996.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rescindir el servicio de garantía con Danjul SRL, en los términos dispuestos en el art. 129 de la Ley 2095, disponiendo la pérdida de la caución constituida mediante póliza nro. 001600935, emitida por la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina SA", por la suma de Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro con ochenta Centavos(\$ 1.064,80.-), en concepto de garantía de adjudicación de la orden de compra nro. 141.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a tramitar el cobro de la garantía menciona en el Art. 1º.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Danjul SRL y La Mercantil Andina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese. **López Vergara - Candarle**

**RESOLUCIÓN N.º 627/CMCABA/11.**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

**VISTO:**

El Expediente OAyF 58/10-0 s/ Adquisición de equipamiento informático; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones mediante Resolución CAFITIT N° 28/2010 autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 19/2010 para la adquisición de equipamiento informático, con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil Trescientos (\$3.120.300) IVA incluido (fs. 251).

Que mediante Res. CM N° 123/2010 (fs. 2628/2630) se aprobó lo actuado y se adjudicó el renglón 3 a Comercializadora de Bienes de Capital SA y los renglones 4, 5 y 7 a Novadata SA.

Que a fs. 2647 obra la orden de compra n° 398 de Comercializadora de Bienes de Capital SA, y a fs. 2652 la orden de compra 399 de Novadata SA, retiradas ambas el 31 de marzo de 2011.

Que a fs. 2782/2783 la Dirección de Informática y Tecnología requirió la ampliación de los renglones 3 (siete (7) impresoras láser), 4 (veinte (20) notebooks), y 5 (cuarenta (40) thin clients con monitor LCD de 17", teclado y Mouse).

Que a fs. 2792/2793 la Dirección de Programación y Administración Contable instrumentó la afectación presupuestaria respectiva, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Once, con 68/100 (\$ 255.311,68), equivalente a Dólares Estadounidenses Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres (U\$S 61.373), según la cotización del día 21 de julio de 2011.

Que a fs. 2794/2795 a fin de evaluar el encuadre legal del presente trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que el monto total adjudicado a Comercializadora de Bienes y Servicios SA, es de Dólares Estadounidenses Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (U\$S 49.450.-), por lo tanto, la ampliación no puede superar la suma de Dólares Estadounidenses Siete Mil Cuatrocientos Diecisiete con 50/100 (U\$S 7.417,50), mientras que Novadata SA fue adjudicada por la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve (u\$S 365.879.-), y consecuentemente la ampliación no puede superar los Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 85/100 (U\$S 54.881,85).

Que a fs. 2808/2809 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que conforme el art. 117 de la ley 2095, nada tiene que objetar a la ampliación requerida.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que el art. 117, inc i), de la Ley N° 2095 dispone: " Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda ...".

Que conforme surge de las ofertas económicas de fs. 1902 y 2122, la ampliación resulta por los siguientes montos: Renglón 3: Dólares Estadounidense Seis Mil Novecientos Veintitrés (U\$S 6.923); Renglón 4: Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil Setecientos Treinta (U\$S 25.730); y Renglón 5: Dólares Estadounidenses

Veintiocho Mil Setecientos Veinte (U\$S 28.720).  
Que por lo expuesto, el presente trámite encuadra en las limitaciones indicadas en la normativa mencionada, cuenta con recursos presupuestarios suficientes y no fue objetada por el servicio de asesoramiento jurídico permanente.  
Que el Consejo de la Magistratura dispone de facultades legales para intervenir en el presente trámite, consecuentemente, resulta conveniente disponer la ampliación, conforme lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología.  
Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la presente resolución es suscripta por la Consejera Patricia López Vergara en orden lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio de su posición personal y el sentido de su respectivo voto.  
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Ampliar la contratación de Comercializadora de Bienes de Capital SA para el renglón 3, en siete (7) impresoras láser blanco y negro tipo Xerox Phacer 3660, por la suma de Dólares Estadounidenses Seis Mil Novecientos Veintitrés (U\$S 6.923).  
Art. 2º: Ampliar la contratación de Novadata SA para el renglón 4, en veinte (20) notebooks por la suma de Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil Setecientos Treinta (U\$S 25.730), y el renglón 5 en cuarenta (40) thin clients con monitor LCD de 17'', teclado y mouse, por la suma de Dólares Estadounidenses Veintiocho Mil Setecientos Veinte (U\$S 28.720).  
Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a las adjudicatarias, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese. **López Vergara - Candarle**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N.º 315/FG/11.**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2011

**VISTO:**

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903, las Resoluciones FG N° 2/10, 231/10, 183/11, 232/11, 271/11; y la Actuación

Interna

FG

N°

17273/10.

**Y CONSIDERANDO:****- I -**

Que mediante la Resolución FG N° 232/11 se dispuso la subrogancia de la Dra. Sandra Verónica Guagnino en el Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Norte, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2011 inclusive.

Dado que el 1º de septiembre del año en curso culminará la subrogancia en cuestión, es que a partir de esa fecha se habrá de designar al Dr. Norberto Alejandro Brotto, actual Titular del Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Norte, para que subrogue el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas en el Equipo Fiscal "F" de la dicha unidad, por el término de sesenta (60) días.

**- II -**

Por otro lado, la Resolución FG N° 183/11 dispuso la cobertura interina de la función de titular del Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Este correspondiente a la Dra. Miranda, por la Dra. María Laura Ruiz a partir del 10 de junio y hasta el 7 de septiembre de 2011.

Asimismo, dicho acto administrativo dispuso la cobertura interina de la función de Fiscal del Dr. Luis Duacastella Arbizu en la Fiscalía con competencia Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, por el Dr. Javier Martín López Zavaleta, a partir del 5 de junio de 2011 y hasta el 2 de septiembre del corriente inclusive.

En este punto, corresponde señalar que tras el dictado de la Resolución FG N° 271/11 se prorrogó la designación del Dr. Duacastella Arbizu como Fiscal Coordinador de la Unidad Fiscal Sur, a partir del día 28 de agosto del corriente año y por un nuevo lapso de noventa (90) días.

Es por ello que, en atención al próximo vencimiento de las coberturas interinas ejercidas por los Dres. López Zavaleta y Ruiz, se habrán de disponer nuevas coberturas conforme al orden de mérito establecido en la Resolución FG N° 231/10.

De este modo, es oportuno señalar que tanto la Dra. Silvia Mónica De Nápoli como la Dra. Mariela de Minicis (quienes obtuvieron el 4º y 5º lugar en el orden de mérito aprobado por Res. FG N° 231/10), hicieron saber que por cuestiones de índole funcional iban a desistir de ocupar el rol fiscal interino en esta oportunidad.

En virtud de ello, teniendo en cuenta que los los Dres. Maria Florencia Zapata y Jorge Daniel Ponce (quienes ocuparon el 6º y 7º lugar del orden de mérito respectivamente) ya fueron designados en una segunda oportunidad para desempeñarse como fiscales de primera instancia (cfr. Res. FG N° 123/11 y 254/11), se habrá de designar al Dr. Iván Coleff (8º lugar) para que cubra en forma interina la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas en el Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Este, a partir del 8 de septiembre del corriente y por el plazo de noventa (90) días hábiles.

Por otra parte, toda vez que los Dres. Valeria Andrea Lancman (10º lugar), Martín Losada (12º lugar) y Blas Matías Michienzi (13º lugar), manifestaron su imposibilidad de asumir la cobertura interina del cargo de fiscal por razones de índole funcional y/o académica, se dispondrá que el Dr. Claudio Ricardo Silvestri (14º lugar) cubra interinamente la función de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Sur, a partir del 3 de septiembre y hasta el 25 de noviembre del corriente inclusive, fecha en la cual finaliza la designación del Dr. Duacastella Arbizu como Fiscal Coordinador en dicha unidad fiscal.

En este punto, es dable señalar que los Dres. Calo Maiza y Longobardi (quienes

obtuvieron el 9º y 11º lugar en el orden de merito) se encuentran cubriendo a los Dres. María del Carmén Gioco y Federico Villalba Díaz en sus respectivos cargos de fiscales de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas (cfr. FG N° 244 y 254/11 respectivamente).

- III -

Por lo demás, cabe mencionar que el Dr. Claudio Ricardo Silvestri ha completado las 26 horas correspondientes a la totalidad de los módulos de capacitación detallados en el Anexo I de la Resolución FG N° 105/11, mientras que el Dr. Ivan Coleff, quien se vio imposibilitado de asistir a dichos módulos por encontrarse de licencia (ver nota de fs. 649 de la Actuación Interna N° 17273/10), participo de las actividades de capacitación aprobadas en dicho resolutorio que a la fecha han sido reeditadas.

-IV-

Resta agregar, que conforme surge del informe DPC N° 616/11 de la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable en la Actuación Interna FG N° 17273/10, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto derivado tanto de la subrogancia del Dr. Brotto; como así también de las coberturas interinas de los Dres. Coleff y Silvestri.

-V-

Por último, debe destacarse que el Dr. Roberto Néstor Maragliano ha dado cumplimiento a la obligación que le fuera impuesta mediante la Resolución FG N° 123/11, al elevar a esta Fiscalía General el correspondiente informe de gestión.

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y 18 inc. 5 de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 231/10;

**EL FISCAL GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer que el Dr. Norberto Alejandro Brotto subrogue el cargo de Fiscal de Primera Instancia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas correspondiente al Equipo Fiscal "F" de la "Unidad Fiscal Norte", a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2011 inclusive (art. 33 inc. 6 de la ley 1903), percibiendo por dicha subrogancia el 33% de la asignación salarial correspondiente a un fiscal de primera instancia.

Artículo 2º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Sur por el Dr. Claudio Ricardo Silvestri –actual Secretario del Equipo Fiscal "B" de la Unidad Fiscal Norte- a partir del 3 de septiembre de 2011 y hasta que dure la designación del Dr. Duacastella Arbizu como Fiscal Coordinador o en su defecto hasta el 1º de diciembre del mismo año (conf. art. 18, inc. 5 de la ley 1903 modificada por ley 2386 y Resolución FG N° 231/10).

Artículo 3º: Disponer la cobertura interina de la función de Fiscal de Primera Instancia con competencia en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Este por el Dr. Iván Coleff -actual Secretario del Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Este- a partir del 8 de septiembre de 2011 y por el término de noventa (90) días, esto es hasta el 6 de diciembre del corriente inclusive (conf. art. 18, inc. 5 de la ley 1903 modificada por ley 2386 y Resolución FG N° 231/10).

Artículo 4º: Encomendar a los Dres. Silvestri y Coleff la elevación a esta Fiscalía General de un informe de gestión al concluir las funciones encomendadas.

Artículo 5º: Dar por cumplida la obligación del Dr. Roberto Néstor Maragliano de presentar el informe ordenado en la Resolución FG N° 123/11.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Garavano**

## Defensor General - Ministerio Público CABA

### **RESOLUCIÓN N.º 188/DG/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad, los artículos 1, 3, 5 y 18 de la Ley 1903 con sus modificatorias, y las Resoluciones DG N°s 04/99, 05/05, 35/05, 67/08, 104/09 y 310/09, 155/10 y 188/10, 106/11 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 12, inc. 6º garantiza: “El acceso a la justicia de todos sus habitantes; en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita...”. Este sistema ha sido establecido por el art. 124 de la misma Constitución, con las funciones establecidas en el art. 125 del mismo, especificadas en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que, el artículo 18 de la Ley 1903, referido a las facultades del Defensor general y de los Titulares de los otros ámbitos del Ministerio Público, establece en su inciso 4º que les corresponde “Elaborar anualmente los criterios generales de actuación de los miembros del Ministerio Público, los que podrán ser modificados o sustituidos antes de cumplirse el año, previa consulta con los/as magistrados/as actuantes en cada instancia. Todos los criterios que se establezcan deberán constar por escrito, ser públicos y comunicados, simultáneamente a la Legislatura de la Ciudad...”.

Que, en la Resolución DG N° 155/10 de fecha 2 de agosto del 2010 se establecieron los Criterios Generales de Actuación por el término de un año.

Que, esta Defensoría entiende que tales criterios deben ser establecidos por cada año

calendario, sin perjuicio de la facultad de prórroga, modificación o sustitución y de la vigencia de los precedentes.

Que, los Criterios Generales de Actuación son una herramienta central para dirigir el Ministerio Público bajo el principio de organización jerárquica, y lograr la unidad de actuación del Ministerio Público de la Defensa.

Que, por lo tanto, resulta oportuno establecer los Criterios Generales de Actuación que tendrán vigencia a partir del día de la fecha por el término de un año.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 con sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

1°.- PRORROGAR los Criterios Generales de Actuación aprobados por las Resoluciones DG N°s 04/99, 05/05, 35/05, 67/08, 104/09 y 310/09, 155/10 y 188/10, 106/11 y las referidas por ellas, a partir del 2 de agosto del corriente año y por el término de un año.

2°.- HÁGASE SABER mediante oficio de estilo con adjunción de fotocopia, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo de la Ciudad, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura, a la Fiscalía General, a la Asesoría General Tutelar todos de esta Ciudad y comuníquese vía electrónica a las Defensorías Generales Adjuntas, a las Secretarías Generales, a la Secretaría Jurisdiccional, a las Oficinas de Prensa, Difusión y Publicaciones, de Recursos Judiciales y de Orientación al habitante y a la Unidad de Investigación y Desarrollo y Evaluación de esta Defensoría General y a las Defensorías Oficiales de ambos fueros.

3°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, oportunamente, archívese. **Kestelboim**

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Preadjudicación – Expediente N° 39302-SA/2011**

Licitación Pública N° 009/2011.

Acta de Preadjudicación N° 017/CEO/2011, de fecha 29/8/2011.

**Rubro comercial:** 603 Equipos de Impresión, copiado y encuadernación.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Maquinarias para el Taller de la Dirección General de Impresiones y Ediciones.

**Fundamento de la preadjudicación:**

Artículo Primero: Desestimar la oferta de la firma AZ GRAPHIC MACHINES S.A. para el Renglón 1, en atención a que el precio cotizado resulta inconveniente, según surge de las constancias obrantes en el expediente.

Artículo Segundo: Declarar sin ofertas admisibles el Renglón 1.

Adjudicar a la firma AZ GRAPHIC MACHINES S.A. el Renglón 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE, por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego.

Sr. Claudio Cervelo, Cont. Karina Tur, Dra. Silvina Rodriguez Encalada y Porf. Daniela Borsalino.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 5 de septiembre de 2011 en la cartelera de esta Dirección General.

**Vencimiento de período de impugnación:** 12/9/2011

**David Valente**

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3235

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

## Ministerio de Hacienda

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adquisición de Vehículo Utilitario y la prestación del Servicio exclusivo de Mantenimiento - Expediente N° 871.021/2011**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.248/SIGAF/11 para la adquisición de un Vehículo Utilitario y la prestación del Servicio exclusivo de Mantenimiento, con destino a la Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud a realizarse el día 14 de septiembre de 2011 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**

Director General

OL 3246

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**Preadjudicación - Carpeta N° 138.457/2011**

Licitación Pública N° 1942/SIGAF/2011

**Rubro:** Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de una central de aire acondicionado.**Observaciones:**

Se aconseja dejar sin efecto la presente contratación al amparo de lo establecido en el Art. 82 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario, como consecuencia que, CDE Instalaciones Termométricas S.R.L (OF.1) R.1/2 cotiza un precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para Szapiel Juan Cristian (OF.2) y Omar Venturino y Cia S.H. (OF.3) R.1 por cotizar un precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y además para el R.2 por no cotizar la totalidad de los ítems requeridos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 3245

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adecuación TGBT (Tablero General Baja Tensión CUCC) y provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado – Contratación Directa N° 7402/11**

Expediente N° 1369480/11, Resolución N° 3486-SSEMERG-11

**Repartición destinataria:** Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias perteneciente a la Subsecretaria de Emergencias.**Valor del pliego:** Sin valor económico**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios N° 1142, piso 2°.**Apertura:** 6 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios N° 1142, piso 2°.

**Nestor Nicolas**  
Subsecretario de Emergencias

OL 3240

Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

# Ministerio de Salud

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

### **Adquisición de insumos y reactivos para laboratorio - Expediente N° 1.417.028/MGEYA/2011**

Llamase a Licitación Publica N° 2122/SIGAF/2011, a realizarse el día 12 de septiembre del 2011 a las 11 horas, para la adquisición de insumos y reactivos para laboratorio

**Autorizante:** Disposicion N° 54-IZLP-2011

**Valor del pliego:** gratuito

**Adquisicion y consultas de pliegos:** Oficina de Compras de este Instituto, sito en Av. Diaz Velez 4821 1º piso Capital Federal., días habiles de 10.30 a 14 horas o en pagina Web.: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)

**Lugar de aperturas:** Oficina de Compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez 4821 1er.piso, Ciudad de Buenos Aires.

**Oscar E. Lencinas**

Director

OL 3213

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios - Expediente N° 1263976/HGATA/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2190/11, cuya apertura se realizará el día 13/9/2011, a las 10 hs., para la adquisición de: Equipos y Suministros para Laboratorios.

**Autorizante:** Disposición N° 409/HGATA/2011.

**Repartición destinataria:** .Laboratorio Central.

**Valor del pliego:** \$ 0.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Division Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Division Compras, Aranguren 2701.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3232

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Material biomédico para Farmacia - Expediente nº 313548/2011**

Llamase a Licitación Pública N° 2200/11, cuya apertura se realizara el día 13/9/11, a las 12 hs., para la adicción de: Material biomédico para Farmacia.

**Valor del pliego:** 00**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 13 de Septiembre de 2011.**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3222

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

**Adquisición de Insumos para Rayos - Expediente N° 1.450.229/MGEYA/2011**

Licitación Pública N° 2256/HMIRS/11.

**Fecha de apertura:** 13/9/2011, a las 11 horas.**Referencia:** Insumos para Rayos**Nota:** Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1º piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas ([sarda\\_compras@buenosaires.gov.ar](mailto:sarda_compras@buenosaires.gov.ar)) hasta el día anterior a la apertura.**Valor del pliego:** gratuito**Elsa Andina**

Directora Medica

**Ignacio De Benedetti**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3257

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

## HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 621.608/HF/2011**

Licitación Pública N° 1167/2011

Dictamen de Evaluación N° 1902/11

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2011.

**Apertura:** 3/6/2011, a las 10 hs.**Motivo:** Adquisición de Insumos para Quirófano

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

**Nipro Medical Corporation**

Renglón: 3 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 1805,27 – precio total: \$ 7221,08 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 5 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 348,48 – precio total: \$ 3484,80 - encuadre legal: oferta más conveniente.

**Grow Medical S.R.L.**

Renglón: 6 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 750 – precio total: \$ 9000 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 7 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 390 – precio total: \$ 780 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Renglón: 9 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 800 – precio total: \$ 3200 - encuadre legal: oferta más conveniente.

**Poggi Raúl Jorge León**

Renglón: 11 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 99 – precio total: \$ 7920 - encuadre legal: única oferta.

**Desestimados**

Renglón: 1, 2, 4, 8, 10.

**Desiertos**

Renglón: 12.

**Total:** \$31.605,88.-

**José A. Lanes**

Director Medico

**Stella M. Nocetti**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3251

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 1563/11**

Dictamen de Evaluación N° 2026/2011

**Servicio:** cirugía cardiovascular.

**Objeto de la Contratación:** Adquisición de Insumos Médicos.

**Insumos Biomédicos S.A.** (Rodríguez Peña 431 7° D (CP1022)

Renglón: 02– Cantidad: 180 Sobre- Precio unitario: \$62,13– Precio Total: \$11.183,40.-

Renglón: 03– Cantidad: 180 Sobre- Precio unitario: \$48,32– Precio Total: \$8.697,60.-

Renglón: 04– Cantidad: 120 Sobre- Precio unitario: \$46,10– Precio Total: \$5.532,00.-

Renglón: 06– Cantidad: 12 Sobre- Precio unitario: \$300,25– Precio Total: \$3.603,00.-

**Unifarma S.A.** (Céspedes 3857 PB (CP1427)

Renglón: 05– Cantidad: 360 Sobre- Precio unitario: \$7,92– Precio Total: \$2.851,20.-

**Cirugía Argentina S.A.** (Fonruge 2274 PB (CP1440)

Renglón: 07– Cantidad: 12 Sobre- Precio unitario: \$277,00– Precio Total: \$3.324,00.-

**Demedic S.A.** (Potosí 4012 (CP1199)

Renglón: 09– Cantidad: 15 Unidad- Precio unitario: \$968,00– Precio Total: \$14.520,00.-

Renglón: 10– Cantidad: 10 Unidad- Precio unitario: \$1.866,00– Precio Total: \$18.660,00.-

Renglón: 16– Cantidad: 10 Unidad- Precio unitario: \$2.510,00– Precio Total: \$25.100,00.-

Renglón: 17– Cantidad: 10 Unidad- Precio unitario: \$4.871,00– Precio Total: \$48.710,00.-

Renglón: 20– Cantidad: 02 Unidad- Precio unitario: \$410,00– Precio Total: \$820,00.-

Renglón: 21– Cantidad: 02 Unidad- Precio unitario: \$410,60– Precio Total: \$820,00.-

**Biosud S.A.** (Cerrito 4980 5° B (CP1426)

Renglón: 11– Cantidad: 04 Unidad- Precio unitario: \$4.900,00– Precio Total: \$19.600,00.-

Renglón: 12– Cantidad: 04 Unidad- Precio unitario: \$4.900,00– Precio Total: \$19.600,00.-

Renglón: 13– Cantidad: 04 Unidad- Precio unitario: \$4.900,00– Precio Total: \$19.600,00.-

Renglón: 14– Cantidad: 04 Unidad- Precio unitario: \$4.900,00– Precio Total: \$19.600,00.-

Renglón: 19– Cantidad: 02 Unidad- Precio unitario: \$10.300,00– Precio Total: \$20.600,00.-

**Medi Sistem S.R.L.** (Concepción Arenal 4553 (CP1427)

Renglón: 15– Cantidad: 360 Unidad- Precio unitario: \$23,90– Precio Total: \$8.604,00.-

**Monto total preadjudicado:** \$ 251.425,20.-

**Consultas:** Pilar 950, entpiso, Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

**Eduardo Tognetti**

Director Médico

**José L. Echave**

Jefe Departamento Cirugía

OL 3249

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 717224/HGATA/11**

Licitación Pública N° 1607/HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2101/11.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para el Departamento de Enfermería.

Firmas preadjudicadas

**Charaf Silvana Graciela**

Renglon 2 - 25 - Precio unitario : \$ 35,00 - Precio total : \$ 875,00 .-

Renglon 3 - 4 - Precio unitario : \$ 70,00 - Precio total : \$ 280,00 .-

Renglon 4 - 45 - Precio unitario : \$ 240,00 - Precio total : \$ 10.800,00 .-

**Instruequipos S.A.**

Renglon 5 - 30 - Precio unitario : \$ 239,00 - Precio total : \$ 7.170,00 .-

**Droguería Martorani S.A.**

Renglon 1 - 10 - Precio unitario : \$ 24,80 - Precio total : \$ 248,00 .-

**Total preadjudicado:** Diecinueve mil trescientos setenta y tres(\$ 19.373,00 ).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1 piso, un día de exhibición a partir de 5/9/2011 en Oficina de Compras.**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3223

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Preadjudicación - Licitación Pública N° 1798/11**

Dictamen de Evaluación N° 2022/2011

**Servicio:** neurocirugía.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos Médicos.

**Corpomedica S.A.** (Larrea 769 (CP1030)

Renglón: 01– Cantidad: 45 Unidad- Precio unitario: \$5.360,60– Precio Total: \$ 241.200,00.-

**Monto total preadjudicado:** \$ 241.200,00.

**Consultas:** Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 horas.

**Eduardo Tognetti**

Director Médico

**José L. Echave**

Jefe Departamento Cirugía

OL 3250

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ.

**Preadjudicación - Expediente 1166081 /SIGAF/2011.**

Licitación Publica N° 1834/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2066/2011

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de placas preparadas para bacteriología.

Firmas preadjudicadas:

**Química Evorne S.A.**

Renglón N° 1 - cantidad: 700 CAJAS – precio unitario: \$40,98– precio total: \$ 28.686,00

Renglón N° 2- cantidad: 60 CAJAS– precio unitario. \$ 40,98 – precio total. \$ 2.458,80

Renglón N° 3 - cantidad: 20 CAJAS – precio unitario: \$ 40,98– precio total: \$ 819,60

Renglón N° 4 - cantidad: 80 CAJAS – precio unitario: \$ 159,80– precio total: \$ 12.784,00

Renglón N° 5 - cantidad: 600 CAJAS – precio unitario: \$ 40,98 – precio total: \$ 24.588,00

**Total preadjudicado:** son pesos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con 40/100 (\$ 69.336,40).-

**Fundamento de la preadjudicación:** Sr. Pablo Juárez, Dra. Belen Bouzas y Dra. Raquel Rollet. Oferta más conveniente Art. 108 Ley 2095/06.

**Vencimiento validez de la oferta:** 08/11/2011.-

**Lugar exhibición del acta:** Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272 CABA.

**Rubén Masini**

Director Medico

OL 3242

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"****Preadjudicación - Expediente N° 1156318/HGATA/11**

Licitación Publica N° 1938/HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2098/11.

**Clase:**Etapa única.

**Rubro** Comercial: Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Laboratorio Central.

Firmas Preadjudicadas

**Tecnolab S.A.**

Renglon 11 - 1 - Precio unitario : \$ 6.389,01 - Precio total : \$ 6.389,01 .-

**Qumica Erovne S.A.**

Renglon 2 - 1 - Precio unitario : \$ 5.185,00 - Precio total : \$ 5.185,00 .-

Renglon 6 - 2 - Precio unitario : \$ 1.144,00 - Precio total : \$ 2.288,00 .-

**Medica Tec S.R.L.**

Renglon 10 - 3 - Precio unitario : \$ 1.590,00 - Precio total : \$ 4.770,00 .-

Renglon 12 - 4 - Precio unitario : \$ 1.490,00 - Precio total : \$ 5.960,00 .-

**Bioars S.A.**

Renglon 4 - 3 - Precio unitario : \$ 1.343,34 - Precio total : \$ 4.030,02 .-

**Bioartis S.R.L.**

Renglon 1 - 1 - Precio unitario : \$ 666,95 - Precio total : \$ 666,95 .-

Renglon 3 - 72 - Precio unitario : \$ 217,80 - Precio total : \$ 15.681,60 .-

Renglon 5 - 2 - Precio unitario : \$ 821,29 - Precio total : \$ 1.642,58 .-

Renglon 8 - 2 - Precio unitario : \$ 1.046,41 - Precio total : \$ 2.092,82 .-

Renglon 9 - 2 - Precio unitario : \$ 1.264,21 - Precio total : \$ 2.528,42 .-

**Total preadjudicado:** pesos cincuenta y un mil doscientos treinta y cuatro con 40/00 (\$ 1.234,40 ).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 5/9/2011 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3233

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD****HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD"****Preadjudicación – Expediente N° 1.326.614-HGAVS/11**

Contratación Directa N° 7123-HGAVS/11.



Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2076/11 de fecha 2 de septiembre de 2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Reparación Mesa de Operaciones.

Firma preadjudicada:

**INSTRUEQUIPOS S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 16.780,00 - precio total: \$ 16.780,00.

**Total preadjudicado:** Pesos Dieciséis mil setecientos ochenta con 00/100 (\$16.780,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** R. Senese – C. Pappalardo – J. Ross.

**Vencimiento validez de oferta:** 20/10/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 5/09/11 en Cartelera.

**Rodolfo Blancat**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 3252

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

### **Adjudicación - Expediente N° 1240328/2011**

Contratación Menor N° 6401-SIGAF/11.

**Encuadre legal:** Ley N° 2.095, art. 38

**Rubro Comercial:** Alquiler de Ureterorenoscopio con destino al Servicio de Urología

**Fecha de apertura:** 8/8/11

**Oferta Presentada:** 1 (uno) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2083/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma Kart Store Endoscopia Argentina S.A.,

Firma adjudicada:

Kart Store Endoscopia Argentina S.A.

Renglón: 1- Cantidad 12 Meses. - precio unitario: \$ 4.174.50- precio total: \$ 50.094.- Por un Importe Total de Pesos Cincuenta Mil Noventa y Cuatro.

**Fundamento de la adjudicación:**

Orden de Compras N° 40492 – Kart Store Endoscopia Argentina S.A.

**Lugar de exhibición del acta:** Htal. “Bernardino Rivadavia”, sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Luis E. Somaruga**

Director de Atención Médica

**Guillermo Celedón**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiero

OL 3248

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

**Adquisición de Materiales de Ferretería - Expediente N° 1392146/HNBM/11**

Licitación Pública N° 2152-SIGAF/11

**Adquisición:** “materiales de ferretería”

**Fecha de apertura:** 13/9/2011, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 13/9/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura) Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchanblon Espinoza**

Director

**Luisa Gavechesky**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3241

Inicia: 6-8-2011

Vence: 7-9-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

**Adquisición de Insumos para Informática - Expediente N° 1462803/MGEYA/2011**

Licitación Publica N° 2255/HMIRS/11.

**Fecha de apertura:** 19/9/2011, a las 11 horas.

**Referencia:** Insumos para Informatica.

Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas ([sarda\\_compras@buenosaires.gov.ar](mailto:sarda_compras@buenosaires.gov.ar)) hasta el día anterior a la apertura.

**Valor del pliego:** gratuito

**Elsa Andina**  
Directora Medica

**Ignacio De Benedetti**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3256

Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCÍA"

### **Preadjudicación – Expediente N° 1182810/2011**

Licitación Pública N° 1851/HSL/2011

Dictamen de evaluación de ofertas N° 2130/11, de fecha 2/9/2011

**Etapas:** única

**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Equipo Láser.

Firma preadjudicada.

**L.H. Instrumental S.R.L.**

Renglón 1 Alternativa - cantidad: 1(unidad) – p. unitario \$ 207.000,00 p. total \$ 207.000,00

**Total:** \$ 207.000,00 (pesos doscientos siete mil).

**Ofertas Desestimadas:**

MQI S.R.L. y L.H. Instrumental S.R.L.

Renglón 1 superan precios preadjudicados.

Carl Zeiss Argentina S.A

Renglón 1 no se ajusta según informe tecnico

Total de la preadjudicación: \$ 207.000,00 (pesos doscientos siete mil).

**Fundamento de la preadjudicación:** Marcela Viviana Vidal, Lidia Rosales, y Gisela Cáceres.

**Vencimiento de la validez de la oferta:** 11/10/2011.

**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera del Hospital Santa Lucia en Av. San Juan 2021. C.A.B.A.

**El plazo de exhibición:** Por 1 (un) día a partir del día 5/9/2011.

**Graciela M. Reybaud**  
Directora (i)

**Sebastián Napolitano**  
Director General Adjunto de Gestión Contable

OL 3253  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Refacciones varias - Expediente N° 1201659/2011**

Licitación Privada N° 287-SIGAF/2011 (N° 59/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Refacciones varias en el Edificio de la Escuela N° 1 D.E. N° 16, sita en Argerich 5651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 357.528,77 (pesos trescientos cincuenta y siete mil quinientos veintiocho con setenta y siete centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de septiembre de 2011 a las 12 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 7 de septiembre de 2011 a las 12 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 3160  
Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica - Expediente N° 1233530/2011**

Licitación Privada N° 254-SIGAF/2011 (N° 58/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Reacondicionamiento de Instalación Termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 2 "Dr. Antonio Bermejo" D.E. N° 1 sita en Avda. Callao 628 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 49.709,11 (pesos cuarenta y nueve mil setecientos nueve con once centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de septiembre de 2011 a las 11 horas.

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de septiembre de 2011 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 3238

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

### Trabajos de instalación de gas y sanitaria - Expediente N° 1.321.680/2011

Licitación Privada N° 293-SIGAF/11 (N° 62/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de instalación de gas y sanitaria en el Edificio de la Escuela N° 15 D.E. N° 21, sita en Cafayate 5388 de la Ciudad de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 106.863,82 (pesos ciento seis mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y dos centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de Septiembre del año 2011 a las 15 hs

**Fecha/hora de visita a obra:** 13 de Septiembre del año 2011 a las 15 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**

Dirección General

OL 3186

Inicia: 2-9-2011

Vence: 8-9-2011

## MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### Concurso de Precios- Expediente N° 1466706-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 01/11

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Fotografico.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 6 de Septiembre de 2011.

**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 6 de Septiembre de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3212

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

## MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

### Concurso de Precios- Expediente N° 1466817-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 02/11

**Objeto:** Adquisición de Equipamiento Electrico.

**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 06 de Septiembre de 2011.

**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar

**Acto de apertura:** 6 de Septiembre de 2011, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3211

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Instalación eléctrica, gas y calefacción- Expediente N° 1230159/2011****AVISO DE PRORROGA**

Licitación Pública N° 1924-SIGAF/11 (N° 53/11)

**Objeto del llamado:** Trabajos de Instalación eléctrica, gas y calefacción en el Edificio de la Escuela N° 10 "República de Ecuador" D.E. N° 14, sita en Espinosa 2547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del Pliego:** Gratuito

**Presupuesto oficial:** \$ 1.182.400,75 (Pesos un millón ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con setenta y cinco centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Nueva Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de septiembre a las 13 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 8 de septiembre a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 3244

Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Déjase sin efecto licitación pública - Expediente N° 655.248/2011**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1795/2011, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguridad de Obras Adjudicadas"; Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones.

**Fernando Codino**  
Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 3227

Inicia: 5-9-2011

Vence: 16-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra "Polideportivo Barrio Donado Holmberg" - Expediente N° 440.161/11**

Llámesese a Licitación Pública N° 1974/2011.

Obra "Polideportivo Barrio Donado Holmberg"

**Presupuesto Oficial:** pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 46/100 (\$3.356.167,46)**Plazo de Ejecución:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la Orden de Ejecución.**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:  
[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 30 de septiembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

**Fernando Codino**  
Director General

OL 3007

Inicia: 23-8-2011

Vence: 6-9-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Déjase sin efecto licitación pública - Expediente N° 655.248/2011**

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1795/2011, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguridad de Obras Adjudicadas"; Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 2095/06 de Compras y Contrataciones.

**Fernando Codino**  
Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 3227

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011



## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

#### **Preadjudicación - Expediente N° 903425/2011**

Licitación Pública N° 1689/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2096/2011 de fecha 31 de Agosto 2011

**Autorizante:** Disposición N° 78-DGLYPL/11.

**Rubro comercial:** Equipos de Aires Acondicionados.

**Repartición destinataria:** Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura.

**Cantidad de propuestas:** 3 (tres).

Se evaluaron las ofertas de las firmas: Fricon, Argenproyectos y Venturino Omar.

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación pública, se ha propuesto preadjudicar al oferente:

**Argenproyectos** los renglones 1 y 2 licitados, según oferta más conveniente art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil dieciséis (\$ 54.016,00)

**Total preadjudicado:** Son pesos cincuenta y cuatro mil dieciséis (\$ 54.016,00)

**Lugar de exhibición:** Dirección General del Libro Bibliotecas y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261 piso 3º Of. de Compras, 1 (uno) día a partir del 5/9/2011

**Alejandra Ramírez**

Directora General

OL 3247

Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", con destino a Salón de Usos Múltiples - Expediente N° 545.613/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2.115/11, a realizarse el día 30 de septiembre de 2011 a las 14 hs., para la Obra: Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", localizado en el Parque de los Patricios, con destino a Salón de Usos Múltiples.

**Valor del pliego:** Sin valor

**Consulta y/o retiro del pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección

General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

**Presentación de las ofertas:** Se recibirán hasta las 14 hs., del día 30 de septiembre de 2011, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, Piso 8°.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de septiembre de 2011, a las 14 hs., en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

**Paula Villalba**  
Directora General

OL 3121

Inicia: 29-8-2011

Vence: 9-9-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo (equipo de operarios) - Expediente N° 1.162.956/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 2139/2011 cuya apertura del Sobre se realizará el día 26/9/2011 a las 12 hs., para la contratación del Servicio "Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo (equipo de operarios)"

**Autorizante:** Decreto N° 438/GCBA/2011 y Resolución N° 1012 -MAYEPGC/11.

**Repartición destinataria:** Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Valor del pliego:** \$ 30.000.

**Presupuesto oficial:** \$ 45.000.000.

**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

**Lugar de presentación de ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas el día 26 de septiembre de 2011 hasta las 12 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ricardo R. Ragaglia**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3199

Inicia: 2-9-2011

Vence: 12-9-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica - Expediente N° 385.813/2011**

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2213/2011 cuya apertura se realizará el día 27/9/2011 a las 12 hs., para la: "Adquisición de equipamiento y servicios vinculados al proceso de innovación tecnológica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

**Autorizante:** Decreto N° 379/GCBA/2011 y Resolución N° 1029 -MAYEPGC/11

**Repartición destinataria:** Dirección General Limpieza dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**Valor del pliego:** \$ 30.000.

**Presupuesto oficial:** \$ 83.500.000.

**Adquisición de pliegos:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura.

**Lugar de presentación de las ofertas:** El día 27 de setiembre de 2011, hasta las 12 hs., en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

**Ricardo R. Ragaglia**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3200

Inicia: 2-9-2011

Vence: 13-9-2011

**Agencia Gubernamental de Control****AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de Switches y Conectividad - Modificación al pliego de condiciones técnicas - Expediente N° 113/11**

Licitación Publica N° 15/11

Renglon Unico: Conmutador (switch) Ethernet / Fast Ethernet/Gigabit Ethernet Administrable

Se informa que cada switch deberá proveerse con un módulo SFP ( SMALL FORM PLUGGABLE), a modo enunciativo se menciona que el mismo podrá ser Aspex Gigabit, no siendo ello excluyente.

**Se fija para el día 14 de setiembre de 2011 a las 12 hs. Como nueva fecha de apertura**

**Erica Maidana**

Jefa División Compras y Contrataciones

OL 3243

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación del seguro de responsabilidad civil, incendio y seguro técnico - Expediente N° 70/11**

Llámesese a Licitación Publica N° 9/11, cuya apertura se realizará el 13 de septiembre de 2011, a las 12 hs., para la contratación del seguro de responsabilidad civil, incendio y seguro técnico para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Sin Cargo

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6° de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°

**Érica A. Maidana**

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3255

Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

## Corporación Buenos Aires Sur

### CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE

#### **Adjudicación - Licitación Pública N° 5/CBAS/11**

**Objeto:** "Construcción de la Defensoría Boca-Barracas en el predio ubicado en calle Aristóbulo del Valle, esquina Herrera".

Adjudicataria:

**Cunumí S.A.**

**Monto:** \$ 804.456,95 (pesos ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis con 95/100) IVA incluido.

**Fecha de adjudicación:** 1º/9/2011.

Resolución N° 249-PCBAS-2011

**Eduardo Petrolo**  
Gerente General

OL 3254

Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Prórroga de llamado - Nota N° 11891/IVC/2010

Contratación Directa N° 13/11 – “Reparación de Cisternas y Tanques - Reemplazo de Red de Impulsión y Colectores - Impermeabilización de azoteas y reemplazo de distribución de Agua - Barrio Comandante Luis Piedrabuena”- Nota N° 11891/IVC/2010  
Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 13/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 12 de octubre de 2011 a las 12 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 16.238.934,26.-

**Plazo de obra:** 18 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos tres mil (\$ 3.000).

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6º piso, Capital Federal - Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 36

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

#### Prórroga de llamado - Nota N° 12033/IVC/2010

Contratación Directa N° 19/11 – “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39” - Nota N° 12033/IVC/2010.

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 19/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 13 de octubre de 2011 a las 11 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 7.784.459,35.-

**Plazo de obra:** 6 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos un mil (\$ 1.000).

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal – Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 38

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **Prórroga de llamado - Nota N° 12034/IVC/2010**

Contratación Directa N° 18/11 “Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego – Edificios 1 a 16 y 40 a 43 – Nota N° 12034/IVC/2010

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 18/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 13 de octubre de 2011 a las 12 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 6.813.250,62.-

**Plazo de obra:** 6 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos un mil (\$ 1.000).

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6º piso, Capital Federal - Subgerencia de Compras y Licitaciones - en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 37

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

### **Prórroga de llamado - Nota N° 1720/IVC/2011**

Contratación Directa N° 11/11 – “Emergencia de las Instalaciones de Gas - 4º Etapa – Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena” - Nota N° 1720/IVC/2011

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Contratación Directa N° 11/11

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 12 de octubre de 2011 a las 11 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 11.162.688,94.-

**Plazo de obra:** 7 meses

**Precio de la documentación licitatoria:** pesos tres mil (\$ 3.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal – Subgerencia de Compras y Licitaciones – en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:  
[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Daniel M. Garbellini**  
Gerente General

CV 35

Inicio: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011

## Agencia de Sistemas de Información

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### **Postergación y nueva fecha de apertura del llamado - Expediente N° 1236316/2011**

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 1966/2011 para el día 15 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.

Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 05 de Septiembre de 2011 a las 11 hs.

La Apertura se realizará en Av. Independencia N° 635 – 7º Piso – Departamento Compras.

Contratación: s/Servicio Mantenimiento de Infraestructura de Data Center.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635 - 7º piso - Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.

El Pliego podrá ser consultados en la página Web:  
[www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Antonio M. Scodellaro**  
Director General  
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 3209

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

### AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

#### **Postergación - Expediente N° 618403/2011**

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 1802/2011 para el día 16 de septiembre de 2011 a las 11 hs.

Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 6 de septiembre de 2011 a las 11 hs.

**Contratación:** S/Provisión, Instalación, puesta en marcha y garantía de Routers para los NODOS de la Red del GCABA.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635 - 7° piso - Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.

El Pliego podrá ser consultados en la página Web: [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Antonio M. Scodellaro**

Director General

OL 3237

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Trabajos de remodelación – Carpeta de Compra N° 19.767**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los “Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 2 “Montserrat”, sita en la calle Bernardo de Irigoyen 320, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” con fecha de Apertura el día 3/10/2011 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 1500 (pesos: un mil quinientos).

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 27/9/2011.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 215

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.677**

Se comunica a los Señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 19.677 -licitación pública- a la firma **Perfilarte S.A.**, la Provisión e instalación de 80 escribanías para teléfonos, en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, en la suma total de \$ 192.000 + IVA. (son pesos ciento noventa y dos mil más IVA) - Valor unitario: \$ 2.400 + IVA.



Domicilio del Preadjudicatario: Calle 26 N° 774, Garín, Provincia de Buenos Aires - C.P.: 1619

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 217

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Subasta Pública con base al mejor postor**

**Importantes Inmuebles**

**Remedios de Escalada esquina Jujuy**

Villa Angélica - GARÍN - Partido de Escobar - Prov. de Buenos Aires.

Depósito industrial - Desocupado.

Sup. Terreno: 4.445 m2 - Sup. Cubierta: 4.382 m2

**Base:** \$ 2.200.000.-

**Exhibición:** desde el 5 de septiembre, de lunes a viernes de 10 a 13.

**Av. Mitre 621 - Avellaneda - Prov. de Buenos Aires.**

Local comercial - Desocupado.

Sup. Cubierta: 180 m2

**Base:** \$ 1.250.000.

**Exhibición:** 6, 14 y 20 de septiembre de 11 a 13.

**Concepción Arenal 4838/40 - Ciudad de Buenos Aires.**

Vivienda desarrollada en dos plantas - Desocupado

Sup. del terreno: 192,42 m2 - Sup. cubierta: 180 m2

**Base:** \$ 350.000.

**Exhibición:** desde el 5 de septiembre, de lunes a viernes de 10 a 13.

**Triunvirato 7525 - Loma Hermosa - Partido de San Martín - Prov. de Buenos Aires.**

Sup. Terreno: 200 m2 - Sup. Cubierta: 85 m2 - Ocupado.

**Base:** \$ 35.000.

**Zapiola 621 - Partido de Pilar - Prov. de Buenos Aires.**

Sup. Terreno: 225 m2 - Sup. Cubierta: 157,67 m2 - Ocupado.

**Base:** \$ 46.000.-

**Pericón 2515 - González Catán - Part. de La Matanza - Prov. de Buenos Aires.**

Sup. Terreno: 300 m2 - Sup. Cubierta: 93 m2 - Ocupado

**Base:** \$ 22.000.

Los inmuebles se venden con los impuestos, tasas y contribuciones al día.

**Subasta:** El próximo 23 de septiembre, a las 13, en Esmeralda 660, 3º Piso "Salón

Auditorio Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.  
**Condiciones de venta:** al contado (en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires) 30% del precio de venta en concepto de seña, el 3% más I.V.A. en concepto de comisión y el impuesto de sellos -de corresponder- en el acto de la subasta, oportunidad en que se suscribirá el boleto de compraventa.

El 70% restante deberá abonarse en efectivo, cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, o transferencia bancaria, a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, otorgándose la posesión del inmueble, quedando desde entonces a cargo de la parte compradora todos los impuestos, tasas y contribuciones.

**Catálogos, informes y consultas:** en Esmeralda 660, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 - Venta de Bienes y Servicios, Tel: 4329-8600 int. 3669/3693/3694, Fax 4322-6817 - Sector Patrimonio, Tel.: 4329 -8902.  
www.bancociudad.com.ar/subastas.

**Precio de este catálogo:** \$ 5,00 (I.V.A. incluido)

OFI 2805 - 2801 - 2760 - 2803 - 2804 - 2802.

**Alberto Burda**

Publicidad

BC 216

Inicia: 5-9-2011

Vence: 6-9-2011

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

**ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Preadjudicación - Expediente N° 2057-EURSP/11**

Licitación Privada N° 9/EURSP/11.

Acta de Preadjudicación N° 12/11, de fecha 4 de agosto de 2011

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** 1507 - Vehículos Equipados para Funciones Especiales  
Publicidad.

**Objeto de la contratación:** Servicio de colocación y provisión (a excepción del LCD) de equipamiento para camioneta (furgón largo) utilizada como oficina móvil.

Firmas preadjudicadas:

Ninguna

Renglón: 1 -

Subtotal: -

Total preadjudicado: -

No se considera: -

**Fundamento de la preadjudicación:** Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado

**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé

Mitre 760, por 1 día a partir de 10/8/2011, en planta baja y piso 9º.

**M. Cristina Proverbio**  
Gerente de Administración

OL 3258  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

**ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Preadjudicación - Expediente N° 1820-EURSP/11**

Contratación Directa N° 7/EURSP/11.

Acta de Preadjudicación N° 14/11, de fecha 19 de agosto de 2011

**Clase:** Etapa única

**Rubro comercial:** 3000 - Servicios de Artes Gráficas.

**Objeto de la contratación:** Contratación de pauta comercial en el programa de radio "Furiosa Buenos Aires".

Firmas preadjudicadas:

**At Least Media S.R.L.**

Renglón: 1 - \$18.000-

Subtotal: \$18.000-

Total preadjudicado: \$18.000-

**No se considera:** -

**Fundamento de la preadjudicación:** Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado

**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 24/8/2011, en planta baja y piso 9º.

**M. Cristina Proverbio**  
Gerente de Administración

OL 3259  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 7-9-2011

**Edictos Particulares**

### Transferencia de Habilitación

**Ruben Luis Hertimian** D.N.I 10.746.432 con domicilio en Av. Warnes 840 de esta ciudad, transfiere a la firma **Megallantas S.R.L.** la habilitación del comercio sito en Cespedes 3821/23 y Roseti 1002/66, planta baja y sótano, Habilitado por Expediente N° 36312/2004, que funciona como taller de alineación y balanceo, taller de encendido y electricidad del automóvil, taller de partes y accesorios del automóvil, taller de reparación de automóviles excluido chapa, pintura y rectf. de motores, reparación de cámaras y cubiertas (gomería) con o sin vulcanización. Comercio minorista de accesorios para automotores (con deposito Art. 5.2.8 inc A). Reclamos de ley en el local mismo.

**Solicitante:** Ruben Luis Hertimian

EP 277

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

### Transferencia de Habilitación

La **Sociedad de Hecho integrada por Estela Adriana Zanuso de Viniegra** DNI 11.573.539 y **Marcela Julia Staffa** DNI 11.121.735 con domicilio en Av. Corrientes 5535, P.B. "A", CABA avisa que transfiere Habilitación Municipal del local, sito en Av. Corrientes 5535, P.B. "A", CABA, que funciona como "Laboratorio de Análisis Clínicos" por Expediente N° 88289/1992 en fecha 23/8/1994 a **Estela Adriana Zanuso** DNI 11.573.539 con domicilio en Av. Corrientes 5535, P.B. "A", CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes, Av. Corrientes 5535, P.B. "A" CABA

**Solicitante:** Estela Adriana Zanuso

EP 279

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

### Transferencia de Habilitación

**Baby First Difusion S.A.** representada en este acto por Adolfo Marcelo Chame (D.N.I. 10.809.215) con domicilio en Valentín Gómez 3244 de esta ciudad , transfiere a la firma **Baby First S.R.L.** representada por Adolfo Marcelo Chame, (D.N.I. 10.809.215) la habilitación del comercio sito en Valentín Gómez 3244 habilitado por Expediente N° 89874-2007 que funciona como comercio minorista de rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos; comercio minorista de artículos personales y para regalos; oficina comercial; comercio mayorista de artículos de bebe (c/deposito); comercio mayorista de bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal sus rep. y accesorios (c/deposito). Reclamos de ley en el local mismo.

**Solicitante:** Adolfo Marcelo Chame

EP 286

Inicia: 6-9-2011

Vence: 12-9-2011

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****Convocatoria para rendir la evaluación de idoneidad para postulantes a adscripción a Registros Notariales**

(artículos 34 de la Ley Orgánica N° 404, 5 de la Ley N° 1541 y 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 1624/00)

**Inscripción:**

**Fecha:** desde el 5/09/2011 hasta el 17/10/2011

**Lugar:** Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos - Av. Las Heras 1833, en el horario de 9:00 a 16:00.

La fecha y el horario de cierre de la inscripción son improrrogables.

**Requisitos:** Presentación de una nota en la oficina de Mesa de Entradas del Colegio de Escribanos solicitando la inscripción en el examen, en la que deberán constar nombres y apellidos completos, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de mail.

Juntamente con ésta se deberá acompañar una copia certificada del título de abogado expedido o revalidado por universidad nacional o legalmente habilitada. Podrá admitirse otro título expedido en igual forma siempre que su currículum abarque la totalidad de las materias y disciplinas análogas a las que se cursen en la carrera de abogacía de la Universidad de Buenos Aires. Cabe destacar que, para inscribirse en la matrícula profesional, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 404.

**Costo de la Inscripción:** \$ 800 (ochocientos pesos) que se abonan en las cajas de Tesorería – Av. Las Heras 1833 – Planta Baja, en el horario de 9:30 a 15:00

**Examen escrito:**

**Fecha:** 27 de octubre de 2011, a partir de las 7 hs.

**Lugar:** Centro de Convenciones - Salón San Isidro, sito en la calle Leandro N. Alem 1151 – Primer Subsuelo - Ciudad de Buenos Aires.

**Aprobación:** 5 puntos o más (artículo 35 de la Ley 404)

**Examen oral:**

**Fecha:** a confirmar por el Jurado

**Lugar:** sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

**Aprobación:** 5 o más puntos

Los interesados podrán consultar el temario en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires o en su página de internet ([www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)).

**Carlos Marcelo D'alessio**  
Presidente

**Solicitante:** Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 280

Inicia: 31-8-2011

Vence: 6-9-2011

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS****Causa N° 39435/10**

Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, certifico que en el día de la fecha compulsado el sistema informático Juscaba, halle que en la causa n° 39435/10 se ha resuelto: "Buenos Aires, septiembre 14 de 2010. Autos y Vistos:... Y Considerando: Fallo: **I. CONDENAR a ELADIO CHAO, DNI N° 4.057.357**, de las demás condiciones personales obrantes en autos, **en su carácter de Presidente de Expreso San Isidro S.A.B.I.C.I.F.E.I.**, a la pena de **MULTA DE CUATRO MIL PESOS (\$ 4.000.-)** la que deberá ser abonada en un solo pago e **INSTRUCCIONES ESPECIALES** consistentes en realizar un plan de limpieza y mantenimiento de cámaras, debiendo adecuar las instalaciones existentes con el fin de que los líquidos industriales generados no viertan en conductos pluviales, dicho cumplimiento deberá hacerse efectivo en un **PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día de la fecha; más las **COSTAS** del proceso (arts. 54, 22 inc. 2, 23 inc. 7, 25, 26, 29 y 39 del CC. y art. 14 LPC)... Fdo.: Gabriel Eduardo Vega. Juez. Ante mí: Carlos Fel Rolero Santurian. Secretario." Es todo cuanto puedo certificar. Buenos Aires, agosto 19 de 2011.

**Gabriel Eduardo Vega**

Juez

**Carlos Fel Rolero Santurian**

Secretario

**Solicitante:** Expreso San Isidro S.A.B.I.C.I.F.E.I.

EP 285

Inicia: 5-9-2011

Vence: 7-9-2011

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,**

Ref.: Expte. N° 21777/376-D-2011.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

**RESOLUCIÓN N° I 124**

**VISTO** lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, ALTRI S.A., CUIT N° 30-64648783-4, CM N° 9019614929, con domicilio en RUIZ DE LOS LLANOS N° 1256 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es COMERCIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario

Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

### **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 03/2008 inclusive, a ALTRI S.A., CUIT N° 30-64648783-4, con domicilio en RUIZ DE LOS LLANOS N° 1256 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9019614929 y código de actividad 503100, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

**Solicitante:** Dirección General de Rentas de Tucumán

EP 287

Inicia: 6-9-2011

Vence: 6-9-2011

**Edictos Oficiales**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Margarita Beatriz Aguilar, DNI 8.779.616**, que mediante la Resolución N° 357-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TDY495. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1171  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Claudia Andrea de Luca, DNI 30.977.410**, que mediante la Resolución N° 360-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio IEZ689. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1173  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación



El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Brunetti Pablo, DNI 27.338.581**, que mediante la Resolución N° 361-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio EOB247. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1169  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Orlando Raúl Herrera, DNI 8.392.209**, que mediante la Resolución N° 357-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AIE040. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1172  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Spada Germán, DNI 28.585.838**, que mediante la Resolución N° 1307/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1176  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Hernández Gregorio Benito, DNI 4.287.549**, que mediante la Resolución N° 571/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1177  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Bonafede Juan Pablo, DNI 27.613.313**, que mediante la Resolución N° 715/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1178  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Lombardi Federico, DNI 28.032.135**, que mediante la Resolución N° 749/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1175

Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Leguiza Horacio Enrique, DNI 25.057.721**, que mediante la Resolución N° 1.046-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio SCW476. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1165

Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Soria Oscar Roberto, DNI 11.726.666**, que mediante la Resolución N° 1.089-SSEMERG/10, se denegó la

solicitud de subsidio Ley N° 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio TQL713. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1170  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Corrales Silvio, DNI 24.628.757**, que mediante la Resolución N° 1.173-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio HGR787. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1167  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Rolfo Sergio Gustavo, DNI 12.438.586**, que mediante la Resolución N° 1186/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Perelli Oscar Enrique, DNI 11.141.426**, que mediante la Resolución N° 1.193-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio WOE287. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1168  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr Fernández Pachaco Sebastián, DNI 27.930.057**, que mediante la Resolución N° 2212/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1180  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber el **Sr. Garreton Lautaro, DNI 25.416.837**, que mediante la Resolución N° 2.219-SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley N° 1.575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1166

Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

## SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Dellepiane Sebastián, DNI 23.968.167**, que mediante la Resolución N° 2552/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1181

Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

## SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

**Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Gusmerotti Fernando, DNI 28.811.886**, que mediante la Resolución N° 2567/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio,

atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1182  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

### **SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

#### **Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Gutiérrez Julia Edith, DNI 20.693.109**, que mediante la Resolución N° 3045/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1183  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

### **SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS**

#### **Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Flexer Saúl, DNI 4.901.647**, que mediante la Resolución N° 3094/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1184  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Vizcarra Verónica Cristina DNI 17.740.006**, que mediante la Resolución N° 3166/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1185  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a la **Sra. Sahaguai Valeria DNI 14.189.352**, que mediante la Resolución N° 3187/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1174  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación**



El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Goldstein Gustavo Ricardo, DNI 17.867.567**, que mediante la Resolución N° 3360/SSEMERG/10, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1186  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### Notificación

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber a el **Sr. Zenobi Darío Martín DNI 23.297.541**, que mediante la Resolución N° 1307/SSEMERG/11, se denegó la solicitud de subsidio Ley 1575, por los daños alegados respecto al automotor dominio AVL769. Asimismo, se informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda Ud. debidamente notificado/a.

**Néstor Nicolás**  
Subsecretario

EO 1187  
Inicia: 6-9-2011

Vence: 9-9-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

### DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

#### Intimación - Registro N° 1.228.548-DGINSP/10

Intímase a **Patrimax S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en la Calle Coronado Martín 3311, Esq. San Martín de Tours, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a

mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética”, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1164  
Inicia: 2-9-2011

Vence: 8-9-2011

## Ministerio Público

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

#### Citación

**Autos: “Del Zompo, Carlos Alberto s/ infracción al art 149 bis del Código Penal”**

La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2 a mi cargo, sita en la Av. Almagro 37 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del caso nro. 56318/10, caratulada: “Del Zompo, Carlos Alberto s/infracción al art. 149 bis del Código Penal” cita a **Carlos Alberto Del Zompo**, D.N.I. nro. 17.106.929 de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de abril de 1964, con último domicilio conocido en el Barrio Rivadavia I, casa 1022, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía, dentro de los tres días hábiles de notificado y en el horario de 10 a 14 horas, a prestar declaración en el marco de la audiencia prevista en el art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar su rebeldía y orden de captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 63 de la Ley N° 2303). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2011. Fdo Javier Martín López Zavaleta, Fiscal. Ante mí: Leandro Galvaire. Secretario

**Javier Martín López Zavaleta**  
Fiscal

**Leandro Galvaire**  
Secretario

OJ 124  
Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD FISCAL NORTE – EQUIPO FISCAL “A”

#### Citación - Caso N° 6.752/11

**Verónica Andrade, Fiscal Titular a cargo del Equipo Fiscal “A” de la Unidad Fiscal Norte**, sita en la Av. Cabildo N° 3.067, tercer piso de la Capital Federal, TELFAX 5297-8133/8143, en el caso N° 6.752/11 seguido por el delito previsto y reprimido en el artículo 189 bis del Código Penal.

**CITA Y EMPLAZA:** a **LU QIANG SON**, pasaporte chino N° 16.398.632, con último

domicilio consignado en autos en la calle Arribeños N° 2.153, piso 11. dpto "C" de esta ciudad, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Ministerio Público a efectos de que prestar declaración a tenor de lo normado en los artículos 161/162 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 11 de julio de 2.011. Atento a la imposibilidad de dar con el imputado en su domicilio y luego de las infructuosas medidas tendientes a su paradero, cítese a **LU QIANG SON**, pasaporte chino n° 16.398.632, mediante edictos, para que comparezca, dentro del quinto día de notificado, ante este Ministerio Público Fiscal a efectos de prestar declaración a tenor de lo normado en los artículos 161/162 del CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declararlo rebelde y ordenar su captura en el presente caso. **Fdo.: Verónica Andrade, Fiscal**  
Buenos Aires, 15 de julio de 2.011

**Verónica Andrade**

Fiscal

**Fidel Antonio Occhiuzzi**

Secretario

OJ 123

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE UNIDAD DE TRAMITACION COMÚN

### **Citación**

**Autos: "Fleitas Torrez Alejandro Raúl s/inf. Art. (s) 83, Usar indebidamente el espacio público c/fines lucrativos (no autorizadas) - CC"**

La Dra. Ramírez Celsa, titular del Equipo "B" de la Unidad Fiscal Sudeste con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 17936/11 caratulado "Fleitas Torrez Alejandro Raúl s/infr. art. (s) 83, Usar indebidamente el espacio público c/fines lucrativos (no autorizadas) - CC", cita al Sr. **Fleitas Torrez Raúl**, DNI 16.232.934, para que dentro de los tres (3) días de notificado comparezca a esta sede fiscal a los efectos de ser intimado en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 Ley 12). Asimismo se le hace saber al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. **Fdo: Liliana Vera Secretaria**

**Liliana Vera**

Secretaria

Unidad de Tramitacion Común

Unidad Fiscal Sudeste

OJ 121

Inicia: 1º-9-2011

Vence: 7-9-2011

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL SUDESTE UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación****Autos: “Villalta Ayala, Nel Juan Carlos s/Infr. Art. (s) 85, portar armas no convencionales en la vía pública, sin causa que lo justifique - CC”**

La Dra. Ramírez Celsa, titular del equipo “B” de la Unidad Fiscal Sudeste, con asiento en la calle Bartolomé Mitre 1735 Piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del legajo de investigación 56568/10 caratulado “**VILLALTA AYALA, NEL JUAN CARLOS S/INFR. ART. (S) 85, PORTAR ARMAS NO CONVENCIONALES EN LA VÍA PÚBLICA, SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE - CC**”, cita al Sr. Nel Juan Carlos Villalta Ayala, indocumentado, de nacionalidad peruana o ecuatoriana, nacido el 14 de septiembre de 1969, hijo de Nel Juan Carlos Villalta y de Paulina Ayala, para que dentro de los tres (3) días de notificado en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, comparezca a esta sede fiscal a los efectos de ser intimado en los términos del art. 41 CPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA de aplicación supletoria según art. 6 Ley 12). Se le comunica al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. **Fdo.: Celsa Victoria Ramirez. Fiscal. Ante mí: Sebastián Stoppani Secretario**

**Celsa Victoria Ramirez**  
Fiscal

**Sebastián Stoppani**  
Secretario

**Liliana Vera**  
Secretaria  
Unidad Tramitación Común  
Unidad Fiscal Sudeste

OJ 125

Inicia: 5-9-2011

Vence: 9-9-2011

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.****PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28, SECRETARÍA ÚNICA

**Notificación****Autos: “Dimitri Jewits, Marcelo Nahuel s/inf. Art. 189 bis Portación de arma de fuego de uso civil – CP Causa n° 25.991/10 (interno n° 227/D)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 3° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar a **Marcelo Nahuel Dimitri Jewits**, DNI 38.009.010 para que comparezca ante este juzgado, dentro del tercer día de notificado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia, estar a derecho. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: “///nos Aires, 3 de agosto 2011... publíquense edictos de estilo por el término de diez días en el Boletín Oficial de la CABA a fin de notificar al aquí imputado, Marcelo Nahuel Dimitri Jewits, de que deberá comparecer ante este Juzgado a efectos de regularizar su situación procesal y, en consecuencia ,estar a derecho, dentro del tercer día de notificado (cfr. art. 63 del CPPCABA). Ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata captura (cfr. art. 63 y 158 del CPPCAAB). **Fdo. P.R.C.M. Dr. Guillermo E. H. Morosi, Juez; Ante mí: Dr. Fabián Darío Rughelli, Secretario**”.

**Guillermo E. H. Morosi**  
Juez - P.R.C.M.

**Fabián Darío Rughelli**  
Secretario

OJ 120  
Inicia: 1º-9-2011

Vence: 14-9-2011